



Numero de boletin: 29472

Fecha: 12/04/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

71789---DECRETO 1015 / 2019 DECRETO / 2019-04-09  
71808---DECRETO 835 / 2019 DECRETO / 2019-03-22  
71788---DECRETO 906 / 2019 DECRETO / 2019-03-29  
71795---DECRETO 910 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71807---DECRETO 911 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71792---DECRETO 912 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71783---DECRETO 913 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71780---DECRETO 914 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71781---DECRETO 915 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71803---DECRETO 916 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71791---DECRETO 917 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71794---DECRETO 918 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71782---DECRETO 919 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71804---DECRETO 920 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71806---DECRETO 921 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71779---DECRETO 922 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71801---DECRETO 923 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71793---DECRETO 924 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71790---DECRETO 925 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71802---DECRETO 926 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71787---DECRETO ACUERDO 8 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-04-01  
71784---RESOLUCIONES 47 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-02-27  
71805---RESOLUCIONES 59 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-20  
71796---RESOLUCIONES 603 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-03  
71797---RESOLUCIONES 604 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-03  
71798---RESOLUCIONES 605 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-03  
71799---RESOLUCIONES 606 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-03  
71800---RESOLUCIONES 613 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-03  
71785---RESOLUCIONES 65 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-27  
71786---RESOLUCIONES 70 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-03

### **Sección Avisos**

223222---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19987-377-2018  
223217---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22213-377-2018  
223211---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24595-377-2018  
223213---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25116-377-2018  
223212---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27343-377-2018  
223225---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29075-377-2018  
223216---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30195-377-2018  
223202---JUICIOS VARIOS / BATALLAN MARIA ELENA S/ SUCESION  
223240---JUICIOS VARIOS / BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
222961---JUICIOS VARIOS / BRIZUELA JUAN ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223197---JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS ASILDA - SILVA FERMIN FLORENCIO S/ SUCESION  
222899---JUICIOS VARIOS / GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
222910---JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.  
223220---JUICIOS VARIOS / GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA  
223122---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ NICOLAS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
223223---JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA  
223198---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE  
COMPUTACION DEL NOROESTE - OCHENTA OCHENTA  
223132---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN  
NELSON GERARDO  
223205---JUICIOS VARIOS / JUAREZ JOSE ROQUE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y  
PERJUICIOS  
223037---JUICIOS VARIOS / LEDESMA JUAN DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA  
223091---JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 4223/18  
223023---JUICIOS VARIOS / "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ACOSTA DE VALDEZ  
MARTA EMMA S/ EJECUCION FISCAL"  
223149---JUICIOS VARIOS / ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.  
223038---JUICIOS VARIOS / PAZ ORLANDO DAVID S/ QUIEBRA PEDIDA  
223206---JUICIOS VARIOS / PEREZ LIDIA NELIDA S/ QUIEBRA PEDIDA  
223034---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVILA LUCAS GERARDO S/ COBRO  
EJECUTIVO  
223159---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GONZALEZ MARIO S/ COBRO EJECUTIVO.  
EXPTE. N° 4692/18  
223039---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/ EJECUCION  
FISCAL  
223015---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
222894---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT  
S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
222996---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARENAS GONZALO S/ EJECUCION  
FISCAL (S/ TRAMITE 12/2/2015)  
223096---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R C/ BOULAY DE LA MEURTHE  
222999---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BUSINESS SUPPLEMENTAL S.A.S.E.S.  
S/ EJECUCION FISCAL  
222997---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA  
CACIGRA LTDA. S/ EJECUCION FISCAL  
223166---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2879/18

222995---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

223172---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAST FOOD SUDAMERICANA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 949/18

223168---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2476/16

223028---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISOLUX INGENIERIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

223009---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12.-

223003---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACHACA HERMANOS S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6608/14

223004---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERIMEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

223017---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NEXT GENERATION S.C. S/ EJECUCION FISCAL

223001---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA Y CIA. S.A..C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL

223006---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

223073---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROMANO CINTHIA LORENA Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6698/16

222994---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZEYGA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

223082---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS ALFREDO CESAR Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

223241---JUICIOS VARIOS / ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA

223054---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ROQUE ALFREDO C/ CUELLO MARIA EL VIRA Y OTRO S/ DESPIDO (20103/17 POR EXCUSACION DE LABORAL 2° PASA A LABORAL 1°NOM.) - 181/15

223235---JUICIOS VARIOS / VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

223133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 11/2019

223187---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 12/2019

223188---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 13/2019

223189---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 25/2018

223134---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 42/2018

223055---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2019

223099---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2019

223018---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TUCUMAN EXPEDIENTE N° 50/2019.

223110---REMATES / DELAPORTE PATRICIO ALBERTO C/ PEREZ SIL VIA ISABEL SI DLS. Y UQ. DE SOC S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

222993---REMATES / MARTILLERO WALTER FABIÁN NARVÁEZ

223207---SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

223215---SOCIEDADES / ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE TUCUMAN "ISLAS MALVINAS"

223221---SOCIEDADES / AYUDA SOCIAL FEMENINA  
223040---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
223041---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
223232---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ATAHONA  
223233---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA  
CHICLIGASTA  
223227---SOCIEDADES / CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUEÑOS EN TUCUMAN ASOCIACION CIVIL  
223195---SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO  
223145---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMÁN  
223244---SOCIEDADES / COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS  
223224---SOCIEDADES / COMERCIAL AGRICOLA SAN PANCRACIO S.R.L.  
223226---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO LAS PAZ  
223234---SOCIEDADES / PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD  
223245---SOCIEDADES / PARTIDO "MOVIMIENTO REPUBLICANO"  
223236---SOCIEDADES / PARTIDO TUCUMAN INNOVADOR  
223251---SOCIEDADES / POLSA S.R.L.  
223210---SOCIEDADES / SALVIC S.A.  
223242---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ARCHISOFT S.R.L.  
223243---SOCIEDADES / SUNDAY "S.R.L."  
223249---SOCIEDADES / TERRI CITRUS S.R.L.  
223239---SUCESIONES / ALFIO MANGIAFICO  
223230---SUCESIONES / ALFREDO JOSE BARCELLONE  
223250---SUCESIONES / ANA JOSEFA ALCOCER  
223199---SUCESIONES / ANTONIO ROGELIO ALDONATE Y IRMA MARCELINA ABRAHAM  
223248---SUCESIONES / BEATRIZ DEOLINDE ZELARAYAN  
223228---SUCESIONES / BLANCA AMALIA AILAN  
223162---SUCESIONES / COCA ANGELICA GOMEZ  
223238---SUCESIONES / DARIO RAMON OLMOS  
223208---SUCESIONES / DIAZ, TERESA FRANCISCA  
223219---SUCESIONES / DORA SILVERIA ZULUAGA  
223247---SUCESIONES / HERRERA BLANCA NELIDA  
223231---SUCESIONES / HUGO DANTE CARRERA  
223229---SUCESIONES / JOSE NICOLAS CAMPOS  
223140---SUCESIONES / JULIAN BERARDO VELIZ Y ARGEMINA DEL CARMEN RIVADENEIRA  
223196---SUCESIONES / LUIS CUEZZO  
223237---SUCESIONES / LUIS EUGENIO GALVAN  
223169---SUCESIONES / MERICIA JIMENEZ  
223214---SUCESIONES / NELIDA RODRIGUEZ  
223246---SUCESIONES / PASTOR HUGO RODRIGUEZ  
223209---SUCESIONES / ROLDAN PEDRO ANDRES  
223203---SUCESIONES / SANTIAGO ROBERTO MERCADO

**DECRETO 1015 / 2019 DECRETO / 2019-04-09**

DECRETO N° 1.015/3 (ME), del 09/04/2019.-

VISTO que el Gobierno de la Provincia y las Organizaciones Gremiales vienen realizando rondas de trabajo para el análisis de la política salarial de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en relación a dicha materia se suscribió, entre las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial y las Organizaciones Gremiales que nuclean a los trabajadores de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales y Municipios del Interior, Actas Acuerdos del 28 de Marzo del 2019.

Que el Poder Ejecutivo, compartiendo las inquietudes sobre política salarial planteadas por las entidades gremiales, considera necesario continuar con las acciones tendientes al mejoramiento de la situación económica de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que resulta procedente la recomposición del haber básico de las categorías presupuestarias, así como las sumas fijas vigentes para todos los niveles.

Que por lo tanto corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a proveer de conformidad con lo tramitado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Personal Permanente, Transitorio, Contratado y/o Jornalizado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada, Organismos Descentralizados cuyas escalas salariales sean asimilables al Escalafón General, y de las Comunas Rurales, un incremento Remunerativo y Bonificable, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el básico de cada categoría vigente al 1 de febrero de 2019. Dicho incremento será pagadero de la siguiente manera:

a) A partir de MARZO de 2019, el DOCE CON CINCUENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO (12,50%),

b) A partir de SEPTIEMBRE de 2019, la diferencia entre el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y la inflación acumulada del IPC - Región Noroeste hasta junio de 2019; en el caso de que ella supere el 25%, deberá aplicarse las previsiones dispuestas por Artículo 8° del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Increméntase para el personal indicado en el Artículo 1°, a partir de marzo de 2019, los adicionales de suma fija que no sufren cambios ante variaciones en el básico, en un valor igual al DOCE CON CINCUENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO (12,50%) respecto a los valores vigentes a febrero de 2019. En ningún caso los incrementos podrán superar el DOCE CON CINCUENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO (12,50 %) respecto a febrero de 2019.

ARTICULO 3°.- Increméntase, para el personal indicado en el Artículo 1°, a partir de septiembre de 2019, los adicionales de suma fija que no sufren cambios ante variaciones en el básico, en un valor igual a la diferencia entre el VEINTICINCO

POR CIENTO (25 %) y la inflación acumulada del IPC Región Noroeste hasta junio de 2019, respecto a los valores vigentes a febrero de 2019. En el caso de que ella supere el 25%, deberá aplicarse las previsiones dispuestas por el Artículo 8° del presente instrumento legal. Los incrementos no podrán superar la diferencia entre el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) y la inflación acumulada del IPC Región Noroeste hasta junio de 2019

ARTICULO 4°.- Exceptúase de las disposiciones de los Artículos 2° y 3° del presente decreto a los adicionales de carácter personal otorgados en ocasión de reestructuraciones administrativas, a los adicionales abonados con financiamiento nacional, al Régimen de Libre Disponibilidad y al Adicional "Cargo Crítico" percibido por aquellos funcionarios de las Unidades de Organización incluidas en los Artículos 48° y 49° de la Ley N° 5636 Texto Consolidado.

ARTICULO 5°.- Dispónese a partir del 1 de marzo de 2019, que el adicional Remunerativo Bonificable establecido por Decreto N° 2630/3(ME) del 9 de septiembre de 2013, forme parte de la base de cálculo para el presentismo.

ARTICULO 6°.- Déjase establecido que el Ministerio de Economía deberá incrementar los valores de todos los conceptos que integran las asignaciones familiares, los cuales no podrán ser inferior a lo establecido en el siguiente detalle:

a) TRECE CON OCHENTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO (13,82%) a partir del 1 de marzo de 2019, respecto a los valores vigentes en febrero de 2019.

b) VEINTIUNO CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO (21,95%), respecto a los valores vigentes en febrero de 2019, a partir del 1 de junio de 2019.

c) TREINTA CON OCHO CENTESIMAS POR CIENTO (30,08%), respecto a los valores vigentes en febrero de 2019, a partir del 1 de septiembre de 2019.

d) TREINTA Y OCHO CON VEINTIUNO CENTESIMAS POR CIENTO (38,21%), respecto a los valores vigentes en febrero de 2019, a partir del 1 de diciembre de 2019.

ARTICULO 7°.- Fíjase el valor de la Ayuda Escolar a partir del período escolar del año 2020, en la suma de PESOS MIL (\$1.000.-)

ARTICULO 8°.- Dispónese ajustar el incremento del valor del básico de cada categoría del Escalafón de la Administración Pública Provincial, y de las sumas alcanzadas por los Artículos 2° y 3° del presente instrumento legal, conforme a la variación en el nivel general del IPC - Región Noroeste, publicado por el INDEC, según la metodología que a continuación se detalla:

1) Se efectuarán tres revisiones anuales, una vez publicados los "Informes Técnicos", "Índice de Precios al Consumidor", correspondiente a Junio, Septiembre y Diciembre de 2019.

2) En caso que la variación acumulada desde enero de 2019 hasta los meses de revisión (junio, septiembre o diciembre de 2019), en el nivel general del Índice de Precios al Consumidor en la Región Noroeste, fuera superior al incremento del básico de cada categoría en idéntico periodo corresponde:

a) incrementar, a partir del mes de revisión en adelante, el básico de cada categoría, en una suma igual a dicha diferencia porcentual multiplicada por el valor del básico vigente a febrero de 2019.

b) Incrementar las sumas a las que hacen referencias los Artículo 2° o 3° del presente instrumento legal, según corresponda, en una suma igual a dicha diferencia porcentual multiplicada por el valor vigente a febrero de 2019, con excepción del adicional "Guardia y Atención de Emergencias de Obras" y "Función Especializada".

3) Si la información necesaria para efectuar las revisiones mencionadas no

estuviera disponible al momento de la liquidación de haberes, la diferencia se abonará mediante planilla adicional.

ARTICULO 9°.- Dispónese que los agentes que revisten el carácter de Personal Transitorio al 31 de diciembre de 2017, y que perciban una remuneración equivalente y/o equiparada a categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial hasta la categoría 22 inclusive, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten a la fecha del presente decreto, con excepción del Personal de Gabinete.

ARTICULO 10°.- Dispónese que el personal en actividad, que revista el carácter de Contratado, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General, y que registren prestación de servicios en la Administración Pública Provincial en forma ininterrumpida o no, por un periodo de Tres (3) años en el lapso comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018, con una carga horaria mayor o igual a 25 horas semanales, serán designados en Planta Transitoria en la categoría de revista a la fecha del presente decreto, con excepción del Personal de Gabinete.

ARTICULO 11°.- Establécese que aquellos agentes en actividad, que revisten en carácter de interinos hasta la categoría 22 inclusive, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2017 y que contaren con una antigüedad de 3 años ininterrumpidos en la Administración Pública Provincial, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten a la fecha del presente instrumento legal, con excepción del Personal de Gabinete.

ARTICULO 12°.- Establécese que aquellos agentes de la planta permanente, en actividad, que revisten el carácter de interinos en las categorías 23 y 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2017, que permanezcan en tal situación y que contaren con una antigüedad mínima e ininterrumpida en la Administración Pública Provincial de 10 años, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten y en la repartición en la cual se desempeñan a la fecha del presente decreto. Dicha titularización alcanzará al nivel escalafonario y no a la función que desempeñan, con excepción del Personal de Gabinete.

ARTICULO 13°.- Inclúyese en las disposiciones de los Artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto, a los beneficiarios de la Ley N° 6639 - Jubilados y Pensionados de Obras Sanitarias de Tucumán (EX DIPOS), excepto a aquellos que se encuentren en actividad en la Provincia.

ARTICULO 14°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 15°.- Invítase a los Organismos Autárquicos y Municipios de la Provincia, cuyas liquidaciones sean asimilables al Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a adherirse a las presentes disposiciones.

ARTICULO 16°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 17°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 835 / 2019 DECRETO / 2019-03-22**

DECRETO N° 835/7 (SES), del 22/03/2019.

EXPEDIENTE N° 506/213-Y-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Ricardo Daniel Ybañez, Oficial Principal del Departamento General de Policía solicita licencia por capacitación del 23/03/19 al 01/04/19; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 el peticionante requiere la licencia por capacitación, a partir del día 23/03/2019 y hasta el 01/04/2019, para cursar la "Diplomatura Internacional en Litigación Penal", que se dictará en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, en la Universidad Alberto Hurtado, durante los días 25 al 29 de marzo inclusive, con la modalidad de cursado intensivo. Aclara que es una continuidad del proceso de capacitación que inició el año pasado, cuando cursó y aprobó el "Programa de Litigación Oral Estratégica" en la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura de nuestra provincia.

Que destaca la importancia de dicha capacitación, debido a la implementación del nuevo Código Procesal Penal en nuestra provincia que trae aparejado el Sistema Acusatorio Adversarial, por lo cual resulta imprescindible la capacitación del personal que eventualmente deberá ejercer la defensa del personal policial imputado penalmente con motivo de actos de servicio.

Que aclara el peticionante que todos los gastos que signifique dicha capacitación serán solventados de su propio peculio, por lo cual no implicará gasto alguno para el erario público.

Que a Fs. 02/04 se adjunta copias de los antecedentes académicos mencionados y del pasaje de avión.

Que a Fs. 09/10 obra foja de servicios del peticionante.

Que a Fs. 17 Jefatura de Policía informa que la capacitación gestionada reviste el carácter de interés y necesidad institucional y que la participación del Dr. Ybañez será en representación de la Institución.

Que a Fs. 20 presta su conformidad el señor Subsecretario de Seguridad.

Que en el presente caso resulta de aplicación las disposiciones sobre licencias policiales previstas en el Capítulo VII de la Ley N° 3823, que en el Art. 107 enumera las licencias extraordinarias, entre ellas la licencia por capacitación (Inc. 11), que serán otorgadas con los alcances, condiciones y plazos que determine la reglamentación.

Que a su vez, el Decreto N° 3.207/14 (SSC) de fecha 02-10-2017 reglamenta el otorgamiento de licencias previstas en el art. 107 inc. 11) de la Ley N° 3823, disponiendo en el art. 1° de su Anexo Único que el personal policial podrá hacer uso de la licencia por capacitación con goce de sueldo, por un período de hasta un año cuando la causal sea originada por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, cursos de especialización, cursos de postgrado, estudios investigaciones, trabajos científicos, congresos, etc., sea que redunden en beneficio de la Institución Policial o sirva para mejorar la preparación técnica o profesional del agente.

Que en el artículo 2 se fijan los requisitos que debe reunir el agente para gozar



de la licencia antigüedad, antecedentes de buena conducta y buen desempeño en su cargo, acreditar formación en la rama específica y falta de sanción disciplinaria.

Que el artículo 5 establece que el Jefe de Policía, conforme los informes producidos por la Escuela Superior y lo antecedentes obrantes en el legajo personal, valorará si el pedido formulado por el agente puede ser considerado de interés y necesidad institucional.

Que de la documentación obrante se desprende que el presente caso encuadra en el artículo 107 inc. 11) de la Ley N° 3.823, reglamentado por el Decreto N° 3.207/14 (SSC), de fecha 02/10/2017.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 22/23 (Dictamen N° 0622 de fecha 20/03/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Licencia por Capacitación al Dr. Ricardo Daniel YBAÑEZ, DNI N° 28.147.375, Oficial Principal del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, a partir del día 23/03/2019 y hasta el 01/04/2019, para cursar la "Diplomatura Internacional en Litigación Penal", que se dictará en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, en la Universidad Alberto Hurtado, durante los días 25 al 29 de marzo inclusive, con la modalidad de cursado intensivo, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1° no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71788

**DECRETO 906 / 2019 DECRETO / 2019-03-29**

DECRETO N° 906/1, del 29/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 06/115-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la convalidación de lo actuado y la autorización para el pago de la Factura N° 001-001-0011498, por la suma de U\$S 13.650.- (dólares estadounidenses trece mil seiscientos cincuenta), de la firma AERO CENTRO S.A., con domicilio en Autopista Internacional 555, Aeropuerto Silvio Petrossi, Luque, República del Paraguay, por la provisión de un tubo de oxígeno y el cambio de válvula del mismo, realizados en la aeronave Cessna Citation Bravo 550, matrícula LV-BEU, propiedad de la Provincia, más la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), correspondientes a gastos de transferencia, y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa a fs. 1. la novedad surgió en la última inspección que se realizó a dicha aeronave con la misma empresa, en oportunidad de realizar los controles de los trabajos autorizados mediante Decreto N° 3.658/1 de fecha 25/10/2018; ya que conforme lo informó el señor Mecánico Aeronáutico de la Dirección Provincial de Aeronáutica a fs. 4, por razones técnicas no determinadas se produjo una sobrepresión en el tubo de oxígeno que asiste a la tripulación y pasajeros en caso de emergencia y despresurización, activando la válvula de seguridad del mismo sistema. Esta situación dejó fuera de servicio a la aeronave, por lo que se hizo imprescindible su cambio por una válvula nueva.

Que el Director Provincial de Aeronáutica encuadra el gasto en la causal prevista por el Artículo 59 Inc. 2 de la Ley N° 6.970 (fs. 1).

Que a fs. 2 la Habilitación de la citada Dirección indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto que asciende a la suma total de U\$S 13.650.- (dólares estadounidenses trece mil seiscientos cincuenta), más \$5.000.- (pesos cinco mil) por gastos de transferencia bancaria.

Que a fs. 16 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia, el que deberá tenerse en cuenta a los efectos de la imputación presupuestaria pertinente.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 71/73 (Dictamen N° 0580/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, respecto a la contratación en forma directa con la firma AERO CENTRO S.A., con domicilio en Autopista Internacional 555, Aeropuerto Silvio Petrossi, Luque, República del Paraguay, la provisión de un tubo de oxígeno y el cambio de válvula del mismo, por la suma de U\$S 13.650.- (dólares estadounidenses trece mil seiscientos cincuenta); para la aeronave Cessna Citation Bravo, Matrícula LV-BEU,

de propiedad de la Provincia, así como en relación a los gastos emergentes de la transferencia bancaria, que asciende a la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), quedando asimismo facultada la citada Dirección a emitir las Ordenes de Pago correspondientes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, proyecto 00, Actividad 01- Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales 296 (Repuestos y accesorios) por U\$S 7.120.- (dólares estadounidenses siete mil ciento veinte), 329 (Otros no especificados precedentemente) por U\$S 1.730. - (dólares estadounidenses mil setecientos treinta), 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos) por U\$S 400.- (dólares estadounidenses cuatrocientos), y 351 (Transporte) por U\$S 4.400.- (dólares estadounidenses cuatro mil cuatrocientos), y a la Partida Subparcial 355 (Comisiones y gastos bancarios) por \$5.000.- (pesos cinco mil), del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 910 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 910/7 (SES), del 01/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 5763/213-2018.

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado y la aprobación del gasto por la suma de \$303.564,80; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho monto asciende la Factura B N° 0005-00000211 de fecha 06/11/18 (Fs. 01), emitida por la empresa TRAILINGSAT SA, CUIT N° 30-71234564-7, debidamente conformada, por los servicios de monitoreo satelital de móviles prestados durante el mes de octubre de 2018.

Que a Fs. 03/06 obra el listado de los móviles monitoreados.

Que a Fs. 33 el señor Jefe de Policía fundamenta lo solicitado considerando que el servicio prestado fue de, indispensable utilidad para el seguimiento de los móviles, siendo fundamental para tener respuesta inmediata en el sistema de emergencia, permitiendo obtener la ubicación en tiempo real de cada uno de los vehículos monitoreados, destacando el buen servicio brindado por la empresa prestadora.

Que dicha contratación fue necesaria a efectos de continuar con el servicio, conforme a las políticas de seguridad implementadas por el Departamento General de Policía, en pos de potenciar la prestación del servicio de prevención del delito y minimizar los tiempos de respuestas del accionar policial.

Que se agrega la documentación fiscal y social de la empresa (Fs. 02, 19/28, 30/31 y 42).

Que si bien de la documentación obrante surge que el gasto se efectuó sin contar con el instrumento legal autorizante, los servicios fueron efectivamente prestados por parte de la empresa a los móviles del parque automotor de la repartición, por lo que, a fin de evitar al Erario Provincial, perjuicios derivados de la falta de pago, resulta procedente convalidar lo actuado y aprobar el gasto de referencia, a fin de proceder a la cancelación de la suma total de \$303.564,80.

Que a Fs. 43 obra conformidad del señor Subsecretario de Seguridad.

Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36, la Contaduría General de la Provincia a Fs. 15 y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 40/41 (Dictamen N° 0335 del 15/02/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA en relación a la contratación directa de los servicios de monitoreo satelital para vehículos pertenecientes al parque automotor con la empresa TRAILINGSAT SA, CUIT N° 30-71234564-7, con domicilio en Alsina N° 1253 de esta ciudad, prestados durante el mes de octubre de 2018, y apruébase el gasto que asciende a la suma

total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$303.564,80), conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 53 - SAF MS-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA- Programa 11, Unidad de Organización N° 250, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 09, Actividad 01, Partida Subparcial 349, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019, y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 911 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 911/7 (SES), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 2009/213-C-2018.-

VISTO que por estas estas actuaciones se tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2018 que efectuara el Departamento General de Policía, a fin de contratar la provisión de forrajes y alimentos balanceados, destinados a la Sección Caballería y Perros URC de la repartición; y

CONSIDERANDO:

Que la referida licitación se efectuó de conformidad con la autorización conferida mediante Resolución Ministerial N° 348/7 (SES) de fecha 07/08/2018 (fs. 28), rectificada por Resolución Ministerial N° 416/7 (SES) del 10/09/2018 (fs. 44), por un monto estimado de \$656.100,00.

Que dicha licitación tiene por objeto efectuar la adquisición de 3.600 Fardos Grandes de Alfalfa de 1ª calidad por 20 kg, 180 Bolsas de Maíz en grano la calidad por 50 kg, 180 Bolsas de Avena forrajera 1ª calidad por 40 kg, 180 Pellet de Trigo de 1ª calidad por 50 kg y 180 Bolsas de Alimento Balanceado de veterinaria para caninos de 1ª calidad por 20 kg (Tipo Natural Choise), detalladas a fs. 12, en el Anexo N° 1 de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 50 y 54-57 se agregan las constancias de las publicaciones de rigor efectuadas de conformidad a las normas reglamentarias vigentes a la fecha de la licitación.

Que a fs. 58 obra Acta de apertura de sobres donde consta que se presentó una sola propuesta correspondiente a la "ITAI MINUCHIN", con domicilio en calle San Lorenzo 807, piso 10, Ofic/Dpto: 1 - Rosario, por la suma de \$1.392.300,00, agregándose a fs. 59-79, 81-83, 94-95 y 109-110 la pertinente documentación respaldatoria.

Que a fs. 86 la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar la referida licitación a la citada firma por ser la única oferta presentada y haber cumplimentado los requisitos legales exigidos.

Que a fs. 93 toma intervención la Dirección de Comercio Interior.

Que a fs. 96 y 98 la Dirección de Administración de la repartición emite informes de su competencia.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal, aprobando la Licitación Pública N° 03/2018 efectuada por el Departamento General de Policía y adjudicando la misma a la firma "ITAI MINUCHIN", de acuerdo a lo aconsejado a fs. 86.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 97, Dirección General de Presupuesto a fs. 112 y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 106-108 (Dictamen N° 0208 de fecha 06/02/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 3/2018 realizada por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA y adjudícase la misma a la firma "ITAI MINUCHIN", con domicilio en calle San Lorenzo 807, piso 10, Ofic/Dpto: 1 - Rosario, CUIT N° 20-93313447-5, para la provisión de forrajes y alimentos balanceados, destinados a la Sección Caballería y Perros URC de la repartición, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$1.392.300,00), conforme a la propuesta obrante a fs. 73 y al siguiente detalle:

Itai Minuchin:

- 3.600 (tres mil seiscientos) Fardos Grandes de Alfalfa de 1ª calidad por 20 kg, precio unitario \$198,00 \$712.800,00

- 180 Bolsas de Maíz en grano 1ª calidad por 50 kg, precio unitario \$778,00 \$140.040,00

- 180 Bolsas de Avena forrajera 1ª calidad por 40 kg, precio unitario \$995,00 \$179.100,00

- 180 Pellet de Trigo de 1ª calidad por 50 kg, precio unitario \$622,00 \$111.960,00

- 180 Bolsas de Alimento Balanceado de veterinaria para caninos de 1ª calidad por 20 kg (Tipo Natural Choise.), precio unitario \$1.380,00 \$248.400,00

TOTAL \$1.392.300,00

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 53: SAF MS - DIR. ADM. DPTO. GRAL. DE POLICÍA, Programa 14: C.E. N° 250.1 Reequipamiento Policial, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25, Partida Subparcial 212: Alimentos para animales, por la suma de \$1.392.300,00, Financiamiento 12214: Fondo de Reequipamiento Policial, del Presupuesto General 2019, quedando facultada la Dirección de Administración para emitir la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Dése oportunamente la intervención que compete al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71792

**DECRETO 912 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 912/3 (SH), del 01/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 1196/110-D-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación gestiona la titularización del personal, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 690/3(ME), del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del decreto de referencia dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2015, y que a la fecha del acto mantenían dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la Categoría 22 inclusive y reúnan los requisitos previstos en dicha disposición.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2019, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 89, Dirección General de Presupuesto a fs. 96 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1004 del 18 de abril de 2018, adjunto a fs. 93 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en la Jurisdicción N° 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11 U.O. N° 040 - GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, once (11) Cargos Categoría 15; un (1) Cargo Categoría 16; dos (2) Cargos Categoría 17; un (1) Cargo Categoría 18; catorce (14) Cargos Categoría 19; cuatro (4) Cargos Categoría 20 y seis (6) Cargos Categoría 21, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia Año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 913 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 913/3 (ME), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 762/110-L-2019-y Agdo..-

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en la sesión del 22 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en esta ciudad capital, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 5.718, Circunscripción I, Sección 2, Manzana 3, Parcela 10, Matrícula 114, Orden 2712 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° N-19.609.

Que asimismo dispone que el inmueble será transferido al Ministerio Pupilar y de la Defensa de Tucumán, perteneciente al Poder Judicial de Tucumán, destinado al funcionamiento de éste, cuyos trabajos y ejecución de la respectiva obra estará a cargo del referido organismo, al igual que su mantenimiento y administración, indicándose también que la falta de cumplimiento del cargo dará lugar a la revocación de la transferencia, restituyéndose el inmueble al patrimonio de la Provincia, con las mejoras que se hubieran introducido, sin derecho a indemnización alguna y que la escritura traslativa de dominio será otorgada por la Provincia a título gratuito, a través de la Escribanía de Gobierno.

Que en su artículo 5° se consigna que el gasto que demande la implementación de la ley, será imputado a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Poder Judicial, quedando faculta al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones y adecuaciones que estimen pertinentes

Que fs. 13 se adjunta nota del Colegio de Abogados de Tucumán por la cual solicita el veto de la norma sancionada en razón de que la conveniencia económica y urbanística del inmueble elegido no ha sido analizada debidamente. También indica que puede advertirse "prima facie" que se trata de un fundo que, por su ubicación, ostenta los mayores valores inmobiliarios de la ciudad.

Que la radicación de la repartición en ese lugar produciría una reprobable concentración de actividades, implicaría un flujo de concurrencia de personas y de vehículos en una zona neurálgica de la ciudad y sería perjudicial para los espacios verdes y de esparcimiento circundantes. En tal sentido también se manifiestan a fs. 15/16 un grupo de vecinos de San Miguel de Tucumán.

Que a fs. 20/21 Dirección de Comercio Interior informa que el inmueble a expropiar no resulta especial ni único según sus características ni ubicación. Destaca que se trata de una propiedad de aproximadamente de 630m<sup>2</sup>; dimensiones que se pueden encontrar en otras propiedades de la zona. Agrega que, por circunstancias de alquiler de inmuebles por parte del Estado provincial, el inmueble se encuentra en una zona de elevadísimos valores por Metro cuadrado; muy superiores a los de los inmuebles ubicados hacia el norte de la Avenida Sarmiento.

Que a fs. 22/23 Dirección de Registro Inmobiliario adjunta copia de la matrícula registral N-19609 (Capital Norte). Señala que el inmueble está inscripto a nombre de MAELPO S.A.

Que fs. 30/35 la Dirección General de Catastro agrega plano de mensura e indica los datos catastrales y dominiales del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación.

Que en atención a manifestado precedentemente la ley sancionada es de imposible cumplimiento ya que de los antecedentes glosados, surge que se trata de un inmueble que no resulta conveniente por su elevado valor y a que existen en la zona otros más acordes a las concretas necesidades.

Asimismo se advierte que su estructura y divisiones no se adecuan a los requerimientos para el tipo de oficinas públicas que sería destinado, considerando el crecimiento demográfico y el funcionamiento de la repartición en un corto plazo.

Que por lo expuesto, se dan los supuestos necesarios para que, en ejercicio de la facultad conferida por el art. 71° de la Constitución Provincial, se proceda al veto del mismo

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 730 del 01 de abril de 2019, adjunto a fs. 38/40 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Opónese el veto -por lo expuesto en el considerando que antecede- al proyecto de ley sancionado por la HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN el 22 de Marzo de 2019, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en esta ciudad capital, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 5.718, Circunscripción I, Sección 2, Manzana 3, Parcela 10, Matrícula 114, Orden 2712 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° N-19.609, atento a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Remítase en devolución el referido proyecto a la H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71780

**DECRETO 914 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 914/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 390/222-M-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Monteros tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la realización de la obra "Perforación Pozo en B° Municipal".

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 637 del 22 de marzo de 2019, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE Monteros, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$6.532.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE MONTEROS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71781

**DECRETO 915 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 915/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 396/222-B-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacu tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la continuidad de las diversas obras públicas que la municipalidad se encuentra ejecutando en su jurisdicción.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 en mérito al Dictamen Fiscal N° 639 del 22 de marzo de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581:

Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71803

**DECRETO 916 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 916/3 (SH), del 01/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 400/222-T-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Trancas tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a atender trabajos públicos de pavimentación (excavación, preparación y nivelación de la base de asiento y carpeta asfáltica de 2.505 m2).

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 638 del 22 de marzo de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE TRANCAS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$2.312.500.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE TRANCAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150: Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71791

**DECRETO 917 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 917/3 (SH), del 01/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 421/222-B-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacu tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la reparación y mantenimiento de la amplia red de caminos vecinales.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 636 del 22 de marzo de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU, por la suma y el concepto citados, en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBUGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71794

**DECRETO 918 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 918/3 (SH), del 01/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 442/222-B-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Banda del Río Salí, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 671 del 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$87.937.070,44), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Rio Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 919 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 919/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 444/222-C-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Concepción por la suma de \$38.594.152,17 y un Aporte Financiero No Reintegrable por \$860.000.-, para cubrir Desequilibrios Financieros, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que los fondos gestionados en primer término para el citado municipio serán destinados prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además corresponde otorgar al citado municipio un Aporte Financiero No Reintegrable para afrontar Desequilibrios Financieros.

Que Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Par ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 670 del 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestas en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$38.594.152,17), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Otórgase, por lo expuesto precedentemente, a la Municipalidad de Concepción un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000.-), a efectos de atender Desequilibrios Financieros. Asimismo facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92, Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Partida Subparcial 572 -Obras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 920 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 920/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 446/222-T-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Tafí del Valle, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 669 del 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.512.425,78), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL

MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 921 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 921/3 (SH), del 01/04/2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales dependiente del Ministerio de Interior solicita liberación de la cuota compromiso del segundo, tercer y cuarto trimestre del crédito presupuestario de las Partidas 500 - Transferencias, de los Recursos Remanentes en las C.E. N° 323.3 - Deseq. Financiero Municipal y Comunal - Ley N° 6316 y N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, ambas de la Jurisdicción 12 -SAF MI DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, resulta menester adoptar la medida administrativa, tendiente a la liberación del crédito presupuestario del 2°, 3° y 4ª trimestre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0611 del 19 de marzo de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios: En la Jurisdicción 12 - SAF MI DIR. ADM. MINISTERIO DE INTFRIOR:

. En el Programa 18 - Cuenta Especial N° 323.3 Deseq. Financiero Municipal y Comunal - Ley N° 6316, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, a la Actividad 25 - Cuenta Especial N° 323.3 - Deseq. Financiero Municipal y Comunal - Ley N° 6316, Financiamiento: Recurso 34472 - Remanente Recurso 12922, poner a disposición:

La suma de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$11.097.727,23). El setenta y cinco por ciento (75%) del crédito asignado a la Partida Subparcial 571 - Transferencias a Gob. Municipal y/o Comunal por Participación de Impuestos, correspondiente al 2°, 3° y 4° trimestre de 2019.

. En el Programa 19 - Cuenta Especial N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrios Financieros y Mejora Institucional, Finalidad/Función 150, Sbprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - Cuenta Especial N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrios Financieros y Mejora Institucional, Financiamiento: Recurso 34529 - Remanente Recurs012929, poner a disposición:

La suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.558.786,55). El setenta y cinco por ciento (75%) del crédito asignado a la Partida Subparcial 571 - Transferencias a Gob. Municipal y/o Comunal por Participación de Impuestos, correspondiente al 2°, 3° y 4° trimestre de 2019.

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71779

**DECRETO 922 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 922/3 (SH), del 01/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 2872/425-DD-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita un incremento en la asignación mensual que se otorga al personal del Organismo en concepto de Libre Disponibilidad, y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria a fin de incrementar el cupo mensual asignado, por el período marzo/agosto y Sueldo Anual Complementario 1er. semestre de 2019.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0650 del 22 de marzo de 2019, adjunto a fs. 6 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SUBSEC. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11 "U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 131 - Retribuciones Extraordinarias, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71801

**DECRETO 923 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 923/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 939/232-P-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para atender gastos inherentes a la producción y puesta en escena de la Opera "Stefáno", la que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de mayo de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0642 del 22 de marzo de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.800.160.-)

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 71793

**DECRETO 924 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 924/3 (SH), del 01/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 986/232-P-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es en concepto de financiar los gastos corrientes vinculados a la invitación cursada a la Orquesta Estable de la Provincia para participar en la Programación del Centro Cultural Kirchner, que tendrá lugar el 5 de mayo del corriente año.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 641 del 22 de marzo de 2019, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$1.763.874.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71790

**DECRETO 925 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 925/3 (ME), del 01/04/2019.-

VISTO Decreto N° 3091/3 (ME) de fecha 18 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se dispuso la comisión de servicios de la Dra. Andrea Silvina Vince, DNI 25.734.960, Categoría 22 -planta permanente-, dependiente del Ministerio de Economía, en la Secretaría General de la Gobernación, por el término de 3 meses, prorrogables por idéntico periodo.

Que subsisten las necesidades de afectar los servicios de la citada profesional en la Secretaría General de la Gobernación, resultando del caso prorrogar la Comisión de Servicios de la misma.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la Comisión de Servicios en la Secretaría General de la Gobernación, de la Dra. Andrea Silvina Vince, DNI 25.734.960, Categoría 22 -planta permanente-, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de 3 (tres) meses; y reconócese los servicios prestados por la citada agente en dicha Secretaría, a partir del 07/02/2019 hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la comisión de servicios dispuesta en el artículo anterior se prorrogará automáticamente por el término de 3 (tres) meses.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71802

**DECRETO 926 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 926/21 (MSP), del 01/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 1635/400-C-2019.-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se Declare de Interés Provincial a las "I° Jornadas Multidisciplinarias Para el Tratamiento del ACV y al III Congreso del Colegio Argentino de Neurointervencionismo", a realizarse en nuestra provincia los días 31 de julio, 01 y 02 de Agosto del corriente año, y  
CONSIDERANDO:

Que estas Jornadas y el citado Congreso constituyen las primeras actividades multidisciplinarias internacionales sobre el ataque cerebrovascular en nuestro país, y tienen como objetivo aumentar la divulgación de esta enfermedad para lograr que la misma forme parte del plan médico obligatorio y la universalización de las terapéuticas asociadas a esa enfermedad.

Que participaran en forma conjunta en la organización de estos espacios científicos y multidisciplinarios, la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI), Sociedad Neurológica Argentina (SNA) y la Asociación Civil de Neurocirujanos de Tucumán (ACNT), a fin de debatir patologías propias de cada especialidad y realizar actividades conjuntas para la elaboración de sistemas complejos, en donde todas las partes se ven involucradas a fin de construir este plan médico para los ataques cerebrovasculares.

Que mediante Resolución N° 306/21-MSP, de fecha 20 de marzo del corriente año, se concedió el Auspicio del Ministerio de Salud Pública para el mencionado Congreso. Que por la importancia que reviste dichos eventos y teniendo en cuenta que redundará en beneficio de la Comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las "I° Jornadas Multidisciplinarias Para el Tratamiento del ACV y el III Congreso del Colegio Argentino de Neurointervencionismo", a realizarse en la Provincia de Tucumán los días 31 de julio, 01 y 02 de Agosto del 2.019.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 8 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-04-01**

DECRETO ACUERDO N° 8/1, del 01/04/2019.-

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y 151/3 SH-92, y Decreto N° 39/1-99 sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, de asignación especial por cargo crítico, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.  
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, y asignación especial por cargo crítico, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, 151/3 (SH)-92, y Decreto N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las Reparticiones que se detallan en el Anexo Unico, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de las fechas que se consignan en cada caso o a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo, en caso de no indicarse fecha alguna. A tal efecto los Servicios Administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que se dispone en el presente Artículo, conforme se señala en cada caso.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 47 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-02-27**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 47/2019-DPJ, del 27/02/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 67/216-A-2018 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO COMUNITARIO LA EMPRENDEDORA", con domicilio declarado en la localidad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 47°1 a Fs 48 en doble faz y Fs 49) en expediente 67/216-A-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a Fs 13) en expediente 67/216-A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO COMUNITARIO LA EMPRENDEDORA", con domicilio declarado en la localidad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs 51 a 52 en doble faz y Fs 53) en expediente 67/216-A-2018 y su Estatuto obrante a Fs 06 a Fs 13 en expte. N° 67/216-A-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 59 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-20**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 59/2019-D.P.J., del 20/03/2019.-

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 4947/211-F-2017 y agdos., de la "FUNDACION APOSTEMOS POR EL FUTURO", con domicilio declarado, en la Localidad de Los Ralos, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán.- Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 y 04 ambas en doble faz en Expediente (6238-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 08) de Expte. 4947/211-F-2017

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por Ley N° 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION APOSTEMOS POR EL FUTURO", con domicilio declarado, en la Localidad de Los Ralos, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 08) del expediente 4947/211-F-2017 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.07 y 08 ambas en doble faz) de Expte. N° 6238/211-F-2018 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71796

**RESOLUCIONES 603 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-03**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71797

**RESOLUCIONES 604 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-03**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 71798

**RESOLUCIONES 605 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-03**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71799

**RESOLUCIONES 606 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-03**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71800

**RESOLUCIONES 613 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-03**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 65 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-27**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 65/2019-DPJ, del 27/03/2019.-  
VISTO:

El Expediente N° 5023/2U-C-2018 y agregados mediante el cual la entidad denominada "CLUB DE MOTOS SPEEDWAY MONTEROS ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ,

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 a Fs 04 en doble faz) en expediente 1035/2U-C-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 05 a Fs 12) en expediente 5023/2U-C-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. u inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "CLUB DE MOTOS SPEEDWAY MONTEROS ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs 05 a 06 en doble faz) en expediente 1035/2U-C-2019 y su Estatuto obrante a Fs 05 a Fs 12 en expte. N° 5023/211-C-2018 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 70 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-03**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 70/2019-DPJ, del 03/04/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 4430/211-C-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "CLUB DE LEONES TUCUMAN NORTE ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público de constitución de la entidad (Fs. 03 y 04 en doble faz) en expediente 1135/211-C-2019 y Estatuto Propio (Fs. 05 a 10) en expediente 5323/211-C-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "CLUB DE LEONES TUCUMAN NORTE ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 05 a 10 de expediente 5323/211-C-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 10 y 11 doble faz de expediente 1135/211-C-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 223222

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19987-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19987-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Gutierrez (Alderetes) - Depto. Cruz Alta, domicilio calle San Martín de Porres S/N°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: K - Lam.: 177 - Parcela: 118 - Padrón N° 71038 - Matricula: 2023 - Orden: 25, poseedor Dauria Miguel Daniel Hugo, DNI N° 16.034.387. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Guillermina Abella de Correa - calle San Martín de Porres de por medio; al Sur con Carlos Rosa Fernández - Ramón Severiano Chavez; al Este con Pilar López; al Oeste con Alberto Antonio Dauria. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2019. Aviso N° 223.222.

Aviso número 223217

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22213-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22213-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro Martir - Depto. Simoca, domicilio camino vecinal, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lam.: 261 - Parc.: 166A - Padrón N° 153277 - Matricula: 34437 Orden: 251, poseedor Valenzuela Sergio Manuel, DNI N° 22.582.338; Valenzuela José Fabián, DNI N° 24.823.942; Valenzuela Ariel Antonio, DNI N° 28.294.253. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ibarra de Sandoval Aurora; al Sur con Ibarra de Sandoval Aurora; al Este con Superior Gobierno de la Provincia - camino vecinal de por medio; al Oeste con Figueroa de Gramajo Gregaria - camino vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2019. Aviso N° 223.217.

Aviso número 223211

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24595-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24595-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rumi Punco - Depto. La Cacha, domicilio camino vecinal, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: B - Lam.: 480 - Parc.: 1001, 1026B - Padrón N° 92409, 91382 - Matricula: 39495, 39495 - Orden: 44, 45, poseedor Luis Eduardo Robin, DNI N° 22.683.624; Claudia Silvana Robin, DNI N° 24.860.159. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Suco Olegario Valdez - María Figueroa; al Sur con Suco Narciso Brizuela - Diego Sager SRL; al Este con camino vecinal - Suc. Narciso Brizuela - María Figueroa; al Oeste con Suco José Robin. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2019. Aviso N° 223.211.



Aviso número 223213

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25116-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25116-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Gutierrez - Depto. Cruz Alta, domicilio calle San Martin de Porres (S/N°), e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: K - Lam.: 177 - Parc.: 115A - Padrón N° 473.602 Matricula: 2024 - Orden: 425, poseedor Gómez Susana, DNI N° 17.377.835. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle San Martin de Porres; al Sur con Fernández Caros Rosa; al Este con Gutierrez Federico Andrés; al Oeste con Storari Alfredo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2019. Aviso N° 223.213.

Aviso número 223212

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27343-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27343-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Trancas - Depto. Trancas, domicilio calle Lola Mora N° 115, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: A - Manz.: 78 - Parc.: 8 - Padrón N° 299.535 - Matricula: 25265 - Orden: 269, poseedor Ramón Angel Barraza, DNI N° 11.826.975. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Sofía Rodriguez; al Sur con Elina Alejandra de Lourdes Mayer; al Este con calle Lola Mora; al Oeste con María Serrano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2019. Aviso N° 223.212.

Aviso número 223225

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29075-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29075-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Ana - Ex Colonia 8 - Depto. Río Chico, domicilio calle Malvinas Argentinas S/N°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: H - Lam.: 461B - Parcela: 104 - Padrón N° 161403 - Matricula: 45181 - Orden: 344, poseedor Jalil José Alberto, DNI N° 7.012.191. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Francisco Hipólito Córdoba - Pje. Salvador Allende; al Sur con Víctor Cesar Varas - Propietarios varios; al Este con calle Malvinas Argentinas - propietarios varias - Pje Salvador Allende; al Oeste con Gustavo Jorge Criado. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2019. Aviso N° 223.225.

Aviso número 223216

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30195-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30195-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Finca San Justo - Depto. Cruz Alta, domicilio Variante Ruta Provincial N° 302, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: C - Lam.: 10 - Parc.: 254, 275C - Padrón N° 74.156, 671.893 - Matricula: 8176Bis, 8163 - Orden: 31,456, poseedor Fernández Rosio Macarena, DNI N° 38.023.210. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Mónica Viviana Castellano; al Sur con Variante Ruta Provincial N° 302; al Este con Complejo Agro Industrial San Juan S.A.; al Oeste con Complejo Agro Industrial San Juan S.A. - Complejo Agro Industrial San Juan S.A .. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/04/2019. Aviso N° 223.216.

Aviso número 223202

**JUICIOS VARIOS / BATALLAN MARIA ELENA S/ SUCESION**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a JUAN AGUSTIN MAZA el siguiente proveído en el juicio caratulado "BATALLAN MARIA ELENA s/ SUCESION - EXPTE. N° 3744/11. "San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019. Atento constancias de autos, notifíquese por edicto a JUAN AGUSTIN MAZA que por ante este Juzgado se tramita el sucesorio de Batallán María Elena, al que deberá apersonarse en el término de cinco días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención. (art.159 CPC.). A tales efectos, líbrese edicto. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria.- E 11 y V 15/04/2019. \$676,50. Aviso N° 223.202.

Aviso número 223240

**JUICIOS VARIOS / BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 642/17., que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- Atento lo peticionado, constancias de autos (fs. 517 vta., 548 vta., 552 vta., 560/562, 574/575 Y 588 vta.) y habiendo la peticionaria a fs. 589 prestado juramento en los términos del arto 159 C. Pr., cítese a Luis Alberto Ledesma a fin de que dentro del término de seis días se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C., 03 de abril de 2019. E 12 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.240.

**JUICIOS VARIOS / BRIZUELA JUAN ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Por 10 días - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casilla se tramitan los autos caratulados: BRIZUELA JUAN ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: URBANA ROSA TOLOZA y URBANA ROSA TOLOZA DE TREJO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 11 de diciembre de 2018.- Se hace constar que el inmueble mencionado se encuentra ubicado en Av. Florida 392, B° San Jorge de la localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros. Identificado en la Dirección General de Catastro con Padrón 143.480, Matrícula 24.330, Orden 559, Circunscripción 11, Sección D, Lám./Manz. 321, Parcela 328A; Superficie: 498,1491 m2, lindando al Norte con Av. Florida, al Sur con Mario Ledezma, al Este con Chegri Rafael y al Oeste con Juan Victor Fernandez.- DGG. E 05 y V 22/04/2019. \$4647.50 . Aviso N° 222.961.

j

**JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS ASILDA - SILVA FERMIN FLORENCIO S/  
SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rita del Valle Campos, Carla Natali Silva, Maria Angélica Santos Silva y Fermin Roberto Silva, (herederos de José Cesar Silva), que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos DIAZ SANTOS ASILDA - SILVA FERMIN FLORENCIO s/ SUCESION, Expte n° 2398/82, iniciado en fecha 30/08/1982, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. I) Téngase presente. En mérito a las constancias de la causa, surgiendo de las mismas que se incluye en la sentencia de declaratoria de herederos de Fermin Florencio Silva a José César Silva sin que sus sucesores se hayan apersonado en la causa a aceptar la herencia, vengan los autos a despacho a rectificar el referido pronunciamiento. II) Habiéndose dispw3sto numerosas gestiones a fin de notificar a los herederos denunciados de José César Silva, y el estado del sucesorio de Santos Asilda Diaz, líbrese la correspondiente orden de publicación de edictos.- MM. Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro, Juez. Sucesiones.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019. Libre de Derechos. Proc. Mariano Gutierrez, prosec. E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.197.



**JUICIOS VARIOS / GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 897/11, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Notifíquese a Carlos Alfredo Paz Posse de la providencia de fecha 5/3/15 (fs. 161) mediante edictos. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".- "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2015.- Téngase por iniciada por Juan Carlos Galvan la presente litis de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Paraguay N° 1670 en la localidad de San Miguel de Tucumán, Depto. Capital. Inscripto con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 125.715; Matrícula: 5962; Orden: 2804; Cirunscripción: 1; Sección: 6 A; Lámina: 106; Parcela: 13; con una superficie total de 633,0823 m2, conforme Plano N°: 140.954/12, Expediente N° 24504-F-12 del 10/10/12, midiendo del punto 1-2: 9,40 m.; del 2-3: 67,11 m.; del 3-4: 10,00 m.; del 4-5: 55,71 m.; del 5-6: 0,55 m.; y del 6-1 punto de partida: 11,06 m. Siendo sus linderos, al Norte: calle Paraguay; al Sur: Juan Carlos Perea; al Este Municipalidad de San Miguel de Tucumán; y al Oeste: Marcos Antonio Paz Posse y otros. Notifíquese mediante cédula y cédula a Juez de Paz a Rougés de Paz Posse María Alejandrina, Marcos Antonio Paz Posse y Carlos Alfredo Paz Posse, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los sucesores de Juan Carlos Ángel Perea a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez". Secretaria Ila. C.C.C. 12 de marzo de 2019. E 03 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.899.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-EXPTE. N° 157/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 25 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Aguirre De Basualdo Delfina y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 29 de marzo de 2019.- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Alberdi n° 63, Concepción, bajo la matrícula Z-04469, identificado con Padrón n° 50632, con la siguiente nomenclatura catastral matrícula n° 16224, Orden n° 124, Circ.: 1; Secc.: C1; Manz. o Lám.: 2, Pare. 5. Compuesto de las siguientes medidas, según plano de mensura para prescripción adquisitiva n° 75623/17, expte. n° 11850-D-17 de fecha 15/06/17 cuyas medidas son: del punto 1 a12: 23,54 mts.; del 2 al 3: 17,99 mts.; del 3 a14: 11,20 mts.; del4 al 5: 20,83 mts.; del 5 al 6: 21,04 mts.; del 6 al 1: 10,80 mts .. Lindando al Norte: Herederos de Teodoro Gvisi; al Este: Eusebia Basualdo de Gómez; al Oeste: calle pública; al Sur: Guillermo Somonti.- E 04 y V 17/04/2019. \$5.370. Aviso N° 222.910.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ SUSANA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 27/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Susana Del Carmen Gomez, DNI N°17.065.981, con domicilio en calle s/n B ° Mariano Moreno - Delfín Gallo, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 17 de abril de 2019 a hs. 12: 15, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al a fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- ORDENAR que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 7 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 9 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 20 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez".- Secretaria, 10 de abril de 2019.- E 12 y V 22/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.220.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ NICOLAS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.-**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GONZALEZ NICOLAS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 786/16, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 8 de marzo de 2019.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Gomez de Gonzalez Hilda del Valle y a Robin José y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 14 de marzo de 2019.- Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Av. Gobernador Campero N°769, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Dpto. Alberdi, Pcia. de Tucumán. Tiene como linderos: al Norte, Carlos Mustafá; al Sur con Raúl Gonzalez; al Este con Av. Gobernador Miguel Campero; y al Oeste Santos Cornelio Rojas. Le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 58, Parcela 15, Padrón 63.643, Matrícula 38.541, Orden: 243.- E 10 y V 25/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.122.

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa. Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA NESTOR ARMANDO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 28/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Néstor Armando Heredia, DNI N°11.065.522, con domicilio en Ingenio Esperanza s/n, Barrio El Bosque, Delfín Gallo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 17 de abril de 2019 a hs. 12:10, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 7 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 9 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 20 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez".- Secretaria, 10 de abril de 2019.- E 12 y V 22/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.223.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/  
INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE - OCHENTA OCHENTA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Instituto de Computación Del Noroeste - Ochenta Ochenta S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE - OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS", Expediente N° 6502/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. II) Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19.09.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. SE.6502/14. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$149.837,28 y \$44.951,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- MJT 6502/14. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019.- E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.198.

Aviso número 223132

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/  
VILLAGRAN NELSON GERARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villagran Nelson Gerardo - D.N.I. N° 14.834.730, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO S/ APREMIOS", Expediente N° 9512/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- I) ... II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$10.052.- en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Monica Carolina Ruesjas con más \$3.000.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.III)...- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-9512/11. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- E 10 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.132.

Aviso número 223205

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ JOSE ROQUE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "JUAREZ JOSE ROQUE c/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2018. II.- Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado Guerineau Critto, Gaston Federico y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPC. Personal..- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 21 de Diciembre de 2018.- E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.205.



Aviso número 223037

**JUICIOS VARIOS / LEDESMA JUAN DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA JUAN DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4305/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Alfredo Orlando Lopez; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle LA PLATA N. 1192, -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 26 de Abril de 2019". Secretaria, 03 de abril de 2019. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.037.

**JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 4223/18**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "MOVISER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4223/18, se ha decretado la apertura el CONCURSO PREVENTIVO de la firma MOVISER S. RL., C.U.I.T. 30-71040429-8, inscripta en fecha 28/03/2008 en el libro de Protocolos de Contratos Sociales Nro. 9, Tomo VII, fs. 41/46, Año 2008, con domicilio en social en Av. Aconquija N° 2.515 de la ciudad de Yerba Buena, conforme la presentación de fecha 05/12/2018; y se ha fijado el siguiente cronograma concursal: I- El 28/05/2019, o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (05/12/2018) y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias. El Síndico procederá conforme lo dispuesto en el arto 33, haciendo uso de las facultades allí previstas. II- El día 05/07/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en dicha normativa. III- El día 13/09/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el citado artículo, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCO). IV- La audiencia informativa se celebrará el día 31/03/2.020 a hs. 10:00, en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado.- La Sindicatura sorteada en autos es el Estudio Contable "Sánchez - Albornoz - Mena & Asociados", quien a fijado domicilio en calle muñecas N° 364 - 2° Piso, de San Miguel de Tucumán, y como horario de atención de lunes a viernes de 15:00 a 21:00 horas. Secretaría, 29 de marzo de 2019.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/12/2018, recaída en los autos caratulados: "MOVISER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4223/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS: Resulta:. Considerando:... Resuelvo: I°. ... . II°. ... . III°. ... . IV°. . V° . VI°. ... . VII°. . VIII°. ... . IX°. Ordenar a la concursada publicar los edictos en la forma prevista por el arto 27 de la L.C.Q. por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, y en forma destacada un diario de amplia circulación (La Gaceta) dentro de los cinco días de notificada a la oficina la aceptación del cargo por el Síndico sorteado; debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares. En el caso de no cumplir con lo ordenado se la tendrá por desistida. X°... XI°... XII°... XIII°... XIV°... XVI° XVII°... Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez." Secretaría, 29 de Marzo de 2019.- E 09 y V 15/04/2019. \$3.745. Aviso N° 223.091.

**JUICIOS VARIOS / "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ACOSTA DE VALDEZ MARTA EMMA S/ EJECUCION FISCAL"**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Acosta De Valdez Marta Emma -CUIT N° 30-65534294-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ACOSTA DE VALDEZ MARTA EMMA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8165/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-8165/15. San Miguel de Tucumán, 25 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Municipalidad De San Miguel De Tucumán en contra de Acosta De Valdez Marta Emma, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$6.856,31 (Pesos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 31/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Ismael Benigno Sosa (H) (apoderado actor) en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.023.

**JUICIOS VARIOS / ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L." (CULT° 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2.019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la "Tucumán". La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. E 10 y V 16/04/2019. Diferido. Aviso N° 223.149.

Aviso número 223038

**JUICIOS VARIOS / PAZ ORLANDO DAVID S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PAZ ORLANDO DAVID s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4162/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Leopoldo Saltor; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle General Paz N. 688, 3ro. D -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 26 de Abril de 2019.- CEJ.- 4162/18.- Fdo. Dra. Hilda Graciela Vázquez -Juez P/T-".- Secretaria, 03 de abril de 2019. Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.038.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ LIDIA NELIDA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ LIDIA NELIDA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1551/18", en los cuales mediante resolución de fecha 05/04/2019, se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/05/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 21/06/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 20/08/2019 como fecha de presentación del informe general. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 05/04/2019, recaída en los autos caratulados: "PEREZ LIDIA NELIDA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1551/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I°. II°. III°. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. HAGASE SABER.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Se informa qu se ha tenido presente el domicilio constituído por la Síndico C.P.N. ELSA DEL VALLE PEREZ, en calle Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.- Secretaría, 05 de Febrero de 2019.- E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.206.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVILA LUCAS GERARDO S/  
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Avila Lucas Gerardo -DNI N° 37.916.462, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVILA LUCAS GERARDO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4843/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni -Juez- EVI-4843/18. San Miguel de Tucumán, 21 de Febrero de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman en contra de Avila Lucas Gerardo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.951,50 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Nicolas Angel Lopez Duchén (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.034.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GONZALEZ MARIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4692/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GONZALEZ MARIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4692/18.-, se hace saber al Sr. GONZALEZ, MARIO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/10/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-4692/18 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por Provincia de Tucumán, en contra de: Gonzalez Mario, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de pesos trece mil doscientos cincuenta y ocho- (\$13.258,00), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. SEGUNDO: Regular al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 14 de marzo de 2019. E 10 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.159.



Aviso número 223039

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Hansen Juan Carlos.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8291/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8291/17. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.039.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3637/17".-, se hace saber Sinectis S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/03/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-3637/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Sinectis S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) y al letrado Baumann Federico Eduardo la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 14 de marzo de 2019.- E 08 y V 23/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.015.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8501/16".-, se hace saber a la empresa Vacanza Bussiness And Management S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. 1) Agreguese mandamiento informado. 2) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/10/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-8501/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios de la II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Agréguese la Documentación acompañada al Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$6.500,00 y \$1.300,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)-Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- BARROSL 8501/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios de la II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de marzo de 2019.- E 03 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.894.

Aviso número 222996

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARENAS GONZALO S/  
EJECUCION FISCAL (S/ TRAMITE 12/2/2015)**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arenas Gonzalo-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR- C/ ARENAS GONZALO S/ EJECUCION FISCAL (S/ TRAMITE 12/2/2015)", Expediente N° 1256/05, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2012.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 12/05/11, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - ACS-1256/05. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2011.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I-Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, a los letrados Maximiliano Stein y Diego Gerardo Schiavone, Apoderado y patrocinante de la de la parte actora, las sumas de pesos Veinticuatro Mil,(\$24.000.-) y Pesos cuarenta y tres mil,(\$43.000.-), respectivamente. Hagase saber.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2018. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.996.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R C/ BOULAY DE LA MEURTHE**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Primera Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R C/ BOULAY DE LA MEURTHE ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 186/17, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: concepción, 21 de marzo de 2019.- ... Líbrense edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Boulay de la Meurthe Alfredo -D.N.I n° 15.239.892 ,de la providencia de fecha 01/06/2017 (fs 10) de autos, haciendose constar que se tramitan libre de derecho.-MPP.-" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. /// Concepción, 1 de junio de 2017.-Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.-Agréguese los instrumentos que acompaña.-Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en e: título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 97.960,45 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 19.592,09 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el arto 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepcion, 22/03/2019. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 09 y V 15/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.096.

Aviso número 222999

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BUSINESS SUPPLEMENTAL S.A.S.E.S. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BUSINESS SUPPLEMENTAL S.A.S.E.S.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BUSINESS SUPPLEMENTAL S.A.S.E.S. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3648/04, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2012.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 20/12/2011, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EIM-3648/04. San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2011.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de BUSINESS SUPPLEMENTAL S.A.S.E.S., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$314.741,28 (pesos: trescientos catorce mil setecientos cuarenta y uno con 28/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Reservar, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber. Fdo .Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derecho. Aviso N° 222.999.

Aviso número 222997

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ COOPERATIVA  
AGROPECUARIA CACIGRA LTDA. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cooperativa Agropecuaria Cacigra LTDA -CUIT N° 30-70876501-1., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA CACIGRA LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5661/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/2/2009, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5661/08. ///San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2009.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -DGR- en contra de Ccooperativa Agropecuaria Cacigra Ltda, , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 28.507,87 (pesos:veintiocho mil quinientos siete con 87/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 48 de la ley n° 5121.- II - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Reservar, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber: Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2018. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.997.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2879/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIVERSEY DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30697276676, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2879/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2018.- Atento lo solicitado y bajo su responsabilidad, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/7/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2879/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$267.360,31 y \$80.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2018.-MJ. E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.166.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA ALMIRANTE  
GUILLERMO BROWN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L. -CUIT N° 30-62730398-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1114/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/4/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1114/12. ///San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.593,56 y \$9.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.995.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAST FOOD SUDAMERICANA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 949/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FAST FOOD SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-65493641-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAST FOOD SUDAMERICANA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 949/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/5/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-949/18. /// San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$70.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DRA. MAIRA EUGENIA SAAB M.P. N° 5160. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. IV) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2018.-MJF. E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.172.

Aviso número 223168

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2476/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FRUIT NET S.A. -CUIT N° 30-70819694-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2476/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/7/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2476/16. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de FRUIT NET S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 12.364,16 (Pesos Doce Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 16/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA EUGENIA SAAB (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.-MJF. E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.168.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISOLUX INGENIERIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Isolux Ingenieria S.A., CUIT N° 30-71008233-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISOLUX INGENIERIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 27/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/5/2018, mediante edictos, únicamente intimando de pago, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-27/18. tI/San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$90.332,14 y \$13.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la Dr. Martin Miguel J. Rodríguez M.P. N° 6036. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada notificaciones diarias en Secretaría. IV) Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019.- E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.028.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12.-**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KEY BOARD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2062/12.-, se hace saber KEY BOARD S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2018. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/12/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-2062/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de KEY BOARD S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON SETENTA y DOS CENTAVOS- (\$17.911,72), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado FABRICIO R. BRITO la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 4 de diciembre de 2018.- E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.009.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACHACA HERMANOS S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6608/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MACHACA HERMANOS S.H. -CUIT N° 30-71247673-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACHACA HERMANOS S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6608/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06.03.15 -fs.11-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-6608/14. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$24.850,83 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2018. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.003.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERIMEX S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERIMEX S.R.L. -CUIT N° 30-71043753-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERIMEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5835/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/12/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-5835/14. San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$272.493,15 y \$81.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- las 5835/14. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.004.

Aviso número 223017

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NEXT GENERATION S.C. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Next Generation S.C. -CUIT N° 30-71053453-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NEXT GENERATION S.C. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4577/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/7/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- EVI-4577/12. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.915,94 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019.- E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.017.



Aviso número 223001

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA Y CIA.  
S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ORTEGA Y CIA S.A.C.I.F.I. -CUIT N° 30-53817253-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7155/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Julio de 2016.- Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 04/10/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7155/11. San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de ORTEGA Y CIA. S.A.C.I.F.I., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$241.928,36 (pesos: doscientos cuarenta y un mil novecientos veintiocho con 36/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Reservar, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2018. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.001.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROA S.R.L. -CUIT N° 30-71067577-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6167/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-6167/14. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2015. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$28.091,64 y \$4.960,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Martin Rodriguez Mat 6036.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2018. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.006.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROMANO CINTHIA LORENA Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6698/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROMANO CINTHIA LORENA Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6698/16.-, se hace saber al Sr. IMBAUD PABLO ALFREDO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-6698/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$5.876,75 y \$1.175,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 6698/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 14 de marzo de 2019.- E 09 y V 15/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.073.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZEYGA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZEYGA S.R.L. -CUIT N° 30-70237979-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZEYGA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3693/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez - EVI-3693/15. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Diciembre de 2018.- Autos y Erando.- Resuelvo: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ZEYGA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 1.364.336,53 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis con 53/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Maximiliano Stein (Apoderado actor) en la suma de \$ 205.027,79 (Pesos Doscientos Cinco Mil Veintisiete con 79/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.994.

**JUICIOS VARIOS / QUINTEROS ALFREDO CESAR Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS ALFREDO CESAR y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1158/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018.- I) ( ... ). II) Atento a lo solicitado y las constancias de autos, cítese a LUCAS LLENDO para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córrase les traslado de la demanda para que la conteste en el término de SEIS OJAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. III) (...).-" Fdo.: DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A foja 4 se presenta la letrada MARIA MARTA ESTOFAN, apoderada general para juicios de los Sres. ALFREDO CESAR QUINTEROS Y EDUARDO FABIAN CORBELLA. Esta demanda tiene por objeto la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el inmueble en calle Las Lanzas sinO, La Cañada, Yerba Buena, con una superficie de 1 Ha. 9.915,0841 m2, según plano de mensura para prescripción adquisitiva nO 77169/18 debidamente aprobado por Catastro Parcelario de la Provincia. Conforme surge de la escritura de cesión de acciones y derechos hereditarios, posesorios y litigiosos, número 143 de 2013, pasada por ante la escribana LAURA MARINA TANNENBAUM, los señores MARIA CRISTINA MEDINA DE VERA, DIEGO ALFREDO VERA, FERNANDA SOLEDAD VERA, DANIELA MAYRA VERA Y PEDRO ALFREDO VERA, cedieron las acciones y derechos hereditarios, posesorios y litigiosos correspondientes al inmueble antes descripto a mis mandantes.- Resulta importante destacar que los señores MARIA CRISTINA MEDINA DE VEA, DIEGO ALFREDO VERA, FERNANDA SOLEDAD VERA Y DANIELA MAYRA VERA eran herederos universales y como tales continuadores de la posesión del Sr. RAMON NAPOLEÓN VERA, y el Sr. PEDRO ALFREDO VERA era coposeedor juntamente con el Sr. Ramón Napoleón Vera. Desde el momento de la adquisición -aproximadamente año 1970- los señores Vera ejercieron la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, realizando toda clase de actos posesorios. Durante el año 2011 el predio en cuestión fué motivo de tentativa de usurpación y turbación de la posesión de los Sres. Vera; motivando esos incidentes actuaciones penales y civiles que se instrumentaron en los expedientes "Vera, Pedro Alfaro y Napoleón ramón si tentativa de usurpación y otros delitos que se tramitó por ante la Fiscalía de instrucción de la Sexta y se identificó como expediente n° 11998/2011 y el juicio "Vera, Pedro Alfredo y otro vs. Vallejo, José Antonio y otros si amparo a la simple tenencia". En el año 2012 el sr. Napoleón Ramón Vera falleció, continuándole en la posesión sus herederos: MARIA CRISTINA MEDINA DE VERA, DIEGO ALFREDO, FERNANDA SOLEDAD Y DANIELA VERA declarados en los autos caratulados VERA NAPOLEON RAMON s/ sucesión, expte. 1018/12 que tramitara por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones IX nom.- Desde el fallecimiento del Señor Vera, sus herederos juntamente con el sr. Pedro Alfredo Vera continuaron poseyendo de manera ostensible y continua el inmueble

objeto de esta prescripción.- c.2.- Posesión de los sres. ALFREDO CESAR QUINTEROS y EDUARDO FABIAN CORBELLA: En abril de 2013 los sres. MARIA CRISTINA MEDINA DE VERA, DIEGO ALFREDO, FERNANDA SOLEDAD Y DANIELA VERA juntamente con el Sr. PEDRO ALFREDO VERA, cedieron las acciones y derechos posesorios sobre el inmueble a usucapir a mis mandantes: ALFREDO CESAR QUINTEROS y EDUARDO FABIAN CORBELLA, conforme surge de la escritura de cesión n° 143, de fecha 17 de abril de 2013 pasada por ante la escribana Laura Marina Tannenbaum. Desde ese momento y hasta la fecha, los sres. Quinteros y Corbella han ejercido la posesión ostensible y continua del inmueble en cuestión, realizando innumerables actos posesorios.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. SECRETARÍA.- E 09 y V 15/04/2019. \$5.203,75. Aviso N° 223.082.

**JUICIOS VARIOS / ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMANO ALEJANDRA CAROLINA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 26/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- Autos Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Alejandra Carolina Romano, DNI N° 26.834.848, con domicilio en B° Juan Pablo II, calle San Miguel 1700, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 17 de abril de 2019 a hs. 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 17 DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522)...XIV.- Fijar el día 9 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 20 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez".- Secretaria, 10 de abril de 2019.- E 12 y V 22/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.241.

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ROQUE ALFREDO C/ CUELLO MARIA EL VIRA Y OTRO S/ DESPIDO (20103/17 POR EXCUSACION DE LABORAL 2° PASA A LABORAL 1°NOM.) - 181/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. María Guadalupe Aiquel, Secretaría del Autorizante, se tramitan los autos caratulados SANCHEZ ROQUE ALFREDO C/ CUELLO MARIA ELVIRA Y OTRO S/ DESPIDO (20/03/17 POR EXCUSACION DE LABORAL 2° PASA A LABORAL 1° NOM.) - 181/15, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: CONCEPCIÓN, 14 de marzo de 2019.- Atento constancias de autos en especial informe del Juzgado Electoral (fs.88) y lo manifestado en escrito de fs. 94 y a fin de no vulnerar el derecho de las partes y garantizar la defensa en juicio, evitando posibles nulidades futuras, en virtud de lo previsto por el art. 22 del C.P.L.: Notifíquese a María Elvira Cuello del proveído de fecha 29-12-17 mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. La publicación será libre de derechos fiscales. A la oficina. Fdo.Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL. JUEZ".-- CONCEPCIÓN, 29 de diciembre de 2017. Proveyendo escrito de fecha 01-06-15: Téngase al letrado César Luis Robles. por presentado, por parte y con el domicilio a los efectos legales constituido. Désele intervención de ley en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder ad-litem que acompaña, la que juntamente con demás recaudos en fotocopias presentados, se adjunta en autos. Tramitase el presente juicio por las normas que rigen los procesos ordinarios. En consecuencia: Cítese a MARÍA ELVIRA CUELLO, en el domicilio denunciado de calle España N° 72 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y a SUPERCANAL S.A., en el domicilio denunciado de Avda. Mate de Luna N° 4695 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para que comparezcan a estar a derecho en autos y por el mismo acto córraseles traslado de la demanda, para que la evacuen dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.58 de la ley 6204. Téngase presente la prueba ofrecida, debiendo reiterarla en la etapa procesal oportuna. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose fotocopias en autos. A sus efectos líbrese cédula. Designase los días Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado, para las notificaciones en secretarías; (Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos Fiscales). E 08 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.054.



**JUICIOS VARIOS / VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VERA ENRIQUE EZEQUIEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 212/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Enrique Ezequiel Vera, DNI N° 27.210.626, con domicilio en calle Paso de los Andes 2398, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 17 de abril de 2019 a hs. 12:05, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 7 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 9 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 20 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez ".- Secretaria, 10 de abril de 2019.- E 12 y V 22/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.235.

Aviso número 223133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 11/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 11/2019

Expediente n° 1805/376-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQUISICIÓN DE TONER Y UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAS LEXMARK, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 26/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 337/ME DEL 01/04/2019. E 10 y V 15/04/2019. Aviso N° 223.133.

Aviso número 223187

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 12/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2019

Expediente n° 3769/376-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQUISICIÓN DE DISCO DELL 900GB PARA SERVIDOR DELL R730, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 29/04/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 357/ME DEL 01/04/2019. E 11 y V 16/04/2019. Aviso N° 223.187.

Aviso número 223188

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 13/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 13/2019

Expediente n° 1770/376-O-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 29/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 356/ME DEL 01/04/2019. E 11 y V 16/04/2019. Aviso N° 223.188.

Aviso número 223189

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 25/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 25/2018

Expediente n° 28363/376-S-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA ABLANDADORA DE AGUA Y BOMBA PRESURIZADORA PARA SISTEMA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO DE LA DGR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 30/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 358/ME DEL 01/04/2019. E 11 y V 16/04/2019. Aviso N° 223.189.

Aviso número 223134

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 42/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 42/2018

Expediente n° 39647/376-S-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICION DE INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA DGR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 26/04/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 348/ME DE 01/04/2019. E 10 y V 15/04/2019. Aviso N° 223.134.

Aviso número 223055

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2019

Expediente n° 6405/232-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 258 unidades de MATERIALES DE CORRALON Y FERRETERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N°251, tercer piso, San Miguel de Tucumán., el día 12/04/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N°251, tercer piso, San Miguel de Tucumán. E 09 y V 12/04/2019. Aviso N° 223.055.

Aviso número 223099

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 1070/425-I-2019

POR 4 DIAS: SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y ALQUILER MENSUAL DE UNA CENTRAL TELEFONICA, PERIODO 24 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 26/04/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1487/4-MDS. E 10 y V 15/04/2019. Aviso N° 223.099.



Aviso número 223018

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN EXPEDIENTE N° 50/2019.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública N° 01/2019

Expediente N° 50/2019.

POR 13 DIAS - Presupuesto Oficial \$5.837.972,03. Obra "Sanitarios Sector SUM 3 UTN-FRT" Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán Objeto: Obras Públicas. Lugar Donde Deben Comprarse y Consultarse Los Pliegos: Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Te!.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs, a partir del 08/04/2019 y hasta el 26/04/2019 en Dpto Tesorería. Consultas Técnicas: Martes y Jueves de 16:00 a 19:00hs en Secretaría de Vinculación Institucional y Transferencia Tecnológica. Lugar de Presentación de Ofertas Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 08/05/2019 Hora de Apertura: 18:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: Son pesos doce mil (\$12.000,00) Valor de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto Oficial.- E 08 y V 26/04/2019. \$3.864,25. Aviso N° 223.018.

**REMATES / DELAPORTE PATRICIO ALBERTO C/ PEREZ SIL VIA ISABEL SI DLS.  
Y UQ. DE SOC S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Martillero Público: Alejandro Viaña

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. José Luis Guerra y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "DELAPORTE PATRICIO ALBERTO c/ PEREZ SILVIA ISABEL S/ DIS. Y LIQ. DE SOC s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS - 2683/03-12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019. Autos y Vistos:

Considerando: Resuelvo: I°- Disponer que el día martes 16 de Abril del 2019, a hs.10,00 o el inmediato posterior en caso de feriado, a la misma hora, el Martillero Público Alejandro Viaña, matrícula n° 267, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores, sito en calle 9 de julio 1005 de esta ciudad, proceda a subastar el inmueble identificado en Matrícula S- 27298/056, inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Silvia Isabel Pérez, Ubicado en calle Las Heras n° 128, 9 "B", de esta ciudad, más la cochera ubicada en el subsuelo del mismo edificio (con cartel a nombre del Sr. Delaporte), padrón inmobiliario n° 211272; cuyas medidas, linderos y superficie constan en informe del Registro Inmobiliario de fs. 37/39. Según inspección ocular de fs. 66, el Prosecretario Judicial Oficial de Justicia Juan Miguel Bulacio, fue atendido por el Sr. Delaporte Patricio Alberto, D.N.I., 13.710.780 a quien se le hace conocer la medida y sus alcances. Procede a constatar lo solicitado: a) Manifiesta el dicente que habita en carácter de poseedor hasta tanto se dirima el presente pleito de Disolución de Sociedad y el Sr. Juez decida. Respecto del estado del depto, es muy bueno y consta de los siguientes ambientes: Living Comedor, Cocina, lavadero, baño de servicio (con inodoro y ducha); balcón lateral orientado hacia calle Crisóstomo Álvarez; a través de pasillo de distribución se encuentran; 02 dormitorios, uno de ellos con baño en suite, completo y con hidromasaje; y 01 baño completo; un balcón que da al frente sobre calle Las Heras. En subsuelo existe la cochera sin identificación alguna, en donde pueden estacionar dos vehículos, uno al lado del otr, de 04 mts. de largo x 4,30mts. de ancho, con dos placares de dos hojas cada uno metálicos de 0,90 x 1,80 x 0,45 cm. El informe de dominio y demás antecedentes se encuentran agregados en autos (fs.36/39), los que pueden ser consultados en Secretaría, cualquier dia y hora hábil de despacho. Las cautelares según informe del Registro Inmobiliario son las siguientes: 1)

\*Anotación Preventiva de Litis\* Juicio: Delaporte Patricio Alberto c/Perez Silvia Isabel s/ Disolución y Liquidación de Sociedad.- Expte. 2683-03;Juz. Civ. y Como Comun la. Nom. \*Oficio del 28/10/2003; 2)\*Embargo Preventivo\* Juicio: Delaporte Patricio Alberto C/Perez Silvia Isabel s/Disolución y Liquidación de Sociedad; Expte.:2683/03;Juz.Civ.Com.8a.Nom.por la suma de \$143.069 en concepto de honorarios profesionales mas \$ 14.306,9 correspondientes al 10% a la ley 6059 con mas \$28.613,8 por acrecidas\*Oficio del 09/02/2017; 3) \*Anotacion Preventiva de Litis\* Juicio: Pérez Silvia Isabel C/Delaporte Patricio Alberto S/Reivindicación. Expte.3497/16; JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 8A NOM. \*Oficio del 11/04/2017; 4)

\*Embargo Preventivo\* Juicio: Delaporte Patricio Alberto C/Pérez Sil Via Isabel S/Disolución Y Liquidación De Sociedad; Expte 2683/03; Juzgado Civil y Comercial Común 8a Nom.\* Por la suma de \$399.133 en concepto honorarios profesionales regulados, mas la suma de \$ 39.313,3 en concepto de aporte Ley 6059, más la suma de \$ 79.826,6 por acrecidas\* Oficio del 18/04/2017 \*Reg. Provisional; 5)\*Embargo Preventivo\* Juicio: Delaporte Patricio Alberto C/Pérez Silvia Isabel S/Disolución Y Liquidación De Sociedad, expte.2683/03; Juzgado Civil Y Comercial Común 8a Nom.\* Por la suma de \$93.476,00 en concepto de honorarios profesionales regulados mas la suma de \$18.695,20 por acrecidas\*Oficio del 22/12/2017; 6)\*CONVERSION A EMBARGO EJECUTORIO\*As.5)\*Expte N° 2683/03\*Juz. Civil y Com Comun 8° Nom\*Oficio del 07/06/2018\*\*REG. PROVISIONAL; 7)\*CONVERSION A EMBARGO EJECUTORIO\*As.2)\*Expte N° 2683/03-13\*Juz. Civil y Com Comun 8° NOM\*Oficio del 25/07/2018.-UO - ADEUDA: Impuesto Inmobiliario: \$4.903,42 (fs. 46); C.I.S.I.: \$5.341,19 (fs.60); monto que deberá ser abonado por el adquirente. Las expensas se encuentran al día (fs.73); S. AT. \$0,00 (fs.69);.-IUO - Haciendo uso de las facultades conferidas por el art.534 in fine, del CPCCT, y a fin de evitar que el inmueble sea malvendido, la Subasta se realizará por el monto resultante de la tasación efectuada por el Martillero Público Nacional Juan José Gray a fs. 689/695, la que asciende a la suma de \$6.231.760,00 pagadero con dinero efectivo, de contado, debiéndose adjudicar al mejor postor, siendo a cargo de éste, hacer entrega en el acto de la Subasta, el 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble, en concepto de seña; 3 ° comisión del martillero y 3% de sellado de ley; el 1,5% en concepto de Resolución N° 3.026 de la AF.I.P.-D.G.1. por transferencia de inmuebles, y el 0,5% del producto de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros conforme artículo 60 inciso c e la Ley N° 7.628. El saldo deberá abonarse en el plazo de 3 días, una vez aprobada la subasta (art. 542 del CPCCT). En caso de no haber postor, transcurrido 30 minutos, se efectuará un segundo llamado, descontando un 25% al monto resultante de dicha tasación, es decir, por la suma de \$4.673.820.- Si en este segundo llamado, tampoco hubiera postor, transcurridos 30 minutos, se realizará un tercer llamado por la suma de \$ 546.350,74, valuación que surge del informe emitido por la Dirección General de Catastro a fs.42. IVO. NOTIFÍQUESE de la presente resolución al actor y a la demandada propietaria, Perez Silvia Isabel, en su domicilio real. PERSONAL. V° PUBLIQUESE edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia, libre de derechos (ley 5480. VI°. COMUNIQUESE mediante oficio a la Secretaría de Superintendencia de a Excm. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros de esta Provincia. 2313/03 AG. HÁGASE SABER. 2683/03-12 AG Firmado: Dr. Pedro Manuel Ramon Perez. Juez. Secretaría, San Miguel De Tucumán, 04 de abril de 2019.- E 10 y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.110.

**REMATES / MARTILLERO WALTER FABIÁN NARVÁEZ**

Martillero Walter Fabián Narváez

POR 1 DIA - El martillero Walter Fabián Narváez comunica que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 25/4/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido entre los días 18 al 24 de Abril de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 24 a las 11:00 horas en el mismo lugar: BORDON, MICAELA DELIA HAYDEE, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN 1.8N LTZ M/T, 2018, AC2450J, \$ 351.700; PALACIOS, ROSAURO DANIEL, RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER PH2 DAKAR 2.0, 2017, AB874PO, \$ 309.200; RUIZ, JUAN ANTONIO, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LT, 2017, AB988NO, \$ 189.900; CABRERA RUIZ, MARIA CECILIA, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LTZ, 2018, AC704BU, \$ 341.300; SANCHEZ, CARLOS EUSEBIO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL 1.4 L, 2011, KQR059, \$92.500; BRANDAN, AIDA TRANSITO, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V, 2014, NNO099, \$ 134.700; ROSS, FLORENCIA DAIANA, FORD, PICK-UP , RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D, 2012, LGS895, \$ 282.600; ALBAÑIL, CYNTHIA ELIZABETH, FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS GHIA 2.0 4P N, 2008, HIM866, \$ 107.500; ARGANARAZ, DANIEL GASTON, RENAULT, SEDAN 3 PTAS, CLIO MIO 3P PACK ABS ABCP, 2014, NWR557, \$ 126.100; MORALES, FRANCISCO VICENTE, FIAT, SEDAN 5 PTAS, PALIO FIRE 1.4, 2016, PQF536, \$ 298.000; ROMO, BEATRIZ ELENA, FIAT, RURAL 5 PTAS, PALIO WEEKEND TREKKING 1.4MPI 8V, 2010, IQV765, \$ 90.900; MEDINA, LEANDRO DANIEL, CHEVROLET, TODO TERRENO, CHEVROLET, TRACKER AWD LTZ, 2015, OPJ801, \$ 338.700; ALDERETE, ANA CAROLINA, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 , 2011, JSJ 645, \$ 92.200; FERNANDEZ, HECTOR EDUARDO, FIAT, RURAL 5 PTAS, PALIO ADVENTURE LOCKER 1.8 MPI 8V, 2009, IDZ965, \$ 75.000; ACOSTA, JUAN JOSE, FIAT, PICK UP CABINA DOBLE, STRADA TREKKING 1.3 16V JTD, 2018, AC754RZ, \$ 361.800; GARCIA, JORGE LUIS, TOYOTA, PICK UP, HILUX 4X2 CABINA DOBLE, SRV 3.0 TDI C/ CUERO, 2013, MTW947, \$ 340.200, AVILA, ADRIANA MABEL, FORD, PICK-UP, NUEVA RANGER DC 4X4 LTD AT 3.2 LD, 2017, AB466KX , \$ 611.800; SEGURA, TERESA ELENA, FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FOCUS 5P 2.0L NMT SE PLUS, 2013, NIG046, \$ 278.500; y que se encuentra y fuera exhibido el día 18 de Abril de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. y del 22 al 24 de Abril inclusive de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 23 a las 15:00 horas en el mismo lugar: CAMARGO MARIA ELIANA, MERCEDES BENZ, TRACTOR C/CABINA DORMITORIO, ATEGO 17265, 2018, AC883MI, \$1.667.400. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se

designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Marzo de 2019. E y V 12/04/2019. \$1508,25. Aviso N° 222.993.

Aviso número 223207

**SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - Asamblea General Ordinaria Fecha: 04/05/2018. Convocase a los señores accionistas de ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Mayo de 2019 a hrs. 17 y en caso de falta de quórum, a hrs. 18:00 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Elección del Presidente de la Asamblea; b.- Elección de directores titulares y suplentes por cumplimiento de mandato; c.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/2018. d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 17/04/2019, como así también los accionistas deberán cumplir con la comunicación establecida en el art. 238 LSC segundo párrafo. E 11 y V 17/04/2019. Diferido. Aviso N° 223.207.

Aviso número 223215

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE TUCUMAN "ISLAS MALVINAS"**

POR 1 DIA - ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE TUCUMAN "ISLAS MALVINAS", en cumplimiento de lo determinando en el Artículo 37 del Estatuto Social, la Comisión Directiva, llama a Asamblea Anual Ordinaria, para el día Jueves 25 de Abril de 2019, a las 2000 hs, en el Liceo Militar GrI Araoz de Lamadrid, sito en calle Italia 2409 de esta ciudad, para considerar la siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos Socios para la firma del Acta de la Asamblea. 2.- Memoria del Ejercicio año 2018. 3.- Balance General año 2018. 4.- Cuenta Gastos y Recursos año 2018. 5.- Inventario año 2018. 6.- Informe de la CRC año 2018. 7.- Asistencia a Asociados. Artículo 41: Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de disolución, sea cual fuere el número de asociados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Fdo. Tcnl® Marcelo Alberto Sánchez y Tcnl ® Oscar Ramón Jaimet. Presidente. E y V 12/04/2019. \$261,25. Aviso N° 223.215.

Aviso número 223221

**SOCIEDADES / AYUDA SOCIAL FEMENINA**

POR 1 DIA - La AYUDA SOCIAL FEMENINA, en reunión de Comisión Directiva realizada el día 05 de Abril del corriente, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25/04/2019 a hs. 18:00, en su sede de 25 de Mayo 401 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2) Renovación de la Comisión Directiva 3) Designación de dos socias para firmar el acta. Marta Insaurralde, Secretaria - Victoria Medrano, Presidente - E y V 12/04/2019. \$131,25. Aviso N° 223.221.



**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMAN S.A.**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de calle San Martín Nros. 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 26 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1 º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 25, finalizado el 31 de diciembre de 2.018; 3º) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. Total de Resultados No Asignados: \$ 720.454.725,99 que se proponen destinar: a) \$ 91.848.822,56 a Reserva Legal; b) \$ 261.210.613,20 a Reserva Normativa Especial por aplicación por primera vez de las NIIF, conforme a la Comunicación "A" 6618 del Banco Central de la República Argentina y c) \$ 367.395.290,23 a Reserva Facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4º) Remuneraciones a los miembros del Directorio en exceso del límite fijado por el artículo 261, tercer párrafo, de la Ley Nº 19.550; 5º) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018; 7º) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2019; 8º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión por absorción de Banco del Tucumán S.A. por parte de Banco Macro S.A. de fecha 8 de marzo de 2019 y del estado de situación financiera especial consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2018, sobre la base de los estados financieros separados de cada entidad a la misma fecha; 9º) Consideración de la relación de canje entre las acciones de ambas sociedades; 10º) Disolución anticipada de la sociedad como consecuencia de la fusión por absorción; y 11º) Facultar al Directorio para efectuar las modificaciones que eventualmente sugieran los organismos de control. Otorgamiento de facultades para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión. Autorización para realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, para suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, y para aceptar o apelar eventuales observaciones. Nota: Al tratar los puntos del 3, 8, 9, 10 Y 11 del orden del día, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nros 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 22 de abril de 2.019 inclusive." San Miguel de Tucumán, 8 de Marzo de 2.019. El Directorio.- Claudio Alejandro Cerezo, Director, Augusto Martín Bruchmann, Síndico. Banco del Tucumán S.A. E 08 y V 12/04/2019. \$3900. Aviso Nº 223.040.

**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMAN S.A.**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas clase "c" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín N° 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 26 de abril de 2019, a las 11:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración, en lo que hace a su competencia, de los puntos del orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 26 de abril de 2019, a las 12:00 horas, a saber: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 25, finalizado el 31 de diciembre de 2.018; 3) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. Total de Resultados No Asignados: \$720.454.725,99 que se proponen destinar. a) \$91.848.822,56 a Reserva Legal; b) \$261.210.613,20 a Reserva Normativa - Especial por aplicación por primera vez de las NI/F, conforme a la Comunicación "A" 6618 del Banco Central de la República Argentina y c) \$367.395.290,23 a Reserva Facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4) Remuneraciones a los miembros del Directorio en ex-ceso del límite fijado por el artículo 261, tercer párrafo, de la Ley N° 19.550; 5) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018; 7) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2.019; 8) Consideración del Compromiso Previo de Fusión por absorción de Banco del Tucumán S.A. por parte de Banco Macro S.A. de fecha 8 de marzo de 2019 y del estado de situación financiera especial consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2018, sobre la base de los estados financieros separados de cada entidad a la misma fecha., 9) Consideración de la relación de canje entre las acciones de ambas sociedades; 10) Disolución anticipada de la sociedad como consecuencia de la fusión por absorción; y 11) Facultar al Directorio para efectuar las modificaciones que eventualmente sugieran los organismos de control. Otorgamiento de facultades para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión. Autorización para realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, para suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, y para aceptar o apelar eventuales observaciones"; y 3°) Designación de un representante titular y uno suplente de los accionistas de la clase "c" de acciones, para que uno de ellos concurra a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 26 de abril de 2019, a las 12:00 horas, y otorgamiento de mandato para que vote los puntos del orden del día conforme se resuelva en esta asamblea de clase. Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín N° 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 22 de abril de 2019

inclusive. San Miguel de Tucumán, 8 de Marzo de 2.019. El directorio - Claudio Alejandro Cerezo, Director, Augusto Martín Bruchmann, Síndico. Banco del Tucuman.- E 08 y V 12/04/2019. \$4.537,50. Aviso N° 223.041.

Aviso número 223232

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ATAHONA**

POR 1 DIA - Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ATAHONA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en Avenida principal S/Nº, Atahona, Dpto. Simoca, en fecha 17/04/2019, a horas 11:00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Tratamiento de Memoria , Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 12/04/2019. \$131,25. Aviso N° 223.232.

Aviso número 223233

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA CHICLIGASTA**

POR 1 DIA - Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA CHICLIGASTA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en Calle principal S/Nº, Villa Chicligasta, Dpto. Simoca, en fecha] 7/04/2019, a horas 17:00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 °)Tratamiento de Memoria , Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 2°)Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 12/04/2019. \$136. Aviso N° 223.233.

Aviso número 223227

**SOCIEDADES / CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUEÑOS EN TUCUMAN ASOCIACION CIVIL**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUEÑOS EN TUCUMAN ASOCIACION CIVIL, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/04/19 a horas 20:00 en la Sede Social de Calle las Heras N° 50 de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Motivo de la demora en la convocatoria.- 2.- Elección de la Junta Electoral.- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos; y del Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/18.- 4.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Asimismo se convoca para el día 30/04/19 de horas 19:00 a 21:00 a Asamblea General Ordinaria para tratar: 1. Elección de autoridades.- 2. Designación de dos socios para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 21:00. E y V 12/04/2019. \$230. Aviso N° 223.227.

Aviso número 223195

**SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO**

POR 2 DIAS - La Honorable Comisión Directiva del CIRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO, resuelve convocar a sus asociados al acto eleccionario a realizarse el domingo 02 de junio de 2019 de 09 a 13 horas, en su Sede de Av. Salta N° 385, Capital y en Filial Sur, sito en San Martín N° 2507, Concepción , para proceder a la renovación parcial de los integrantes de Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: por dos años: Comisión Directiva (PRIMER GRUPO): Presidente; Secretario General, Secretario de Hacienda, Secretario de Actividades Científicas, Secretario de Relaciones Contractuales y dos Secretarios Suplentes. Firmado Dra. Patricia Inés Mitre, Secretaria General del COT y Dra. Viviana Mabel Berta, Presidente del COT. E 11 y V 12/04/2019. \$365,50. Aviso N° 223.195.

Aviso número 223145

**SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Consejo Directivo del COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMÁN, convoca a sus matriculados a Elecciones parciales para la renovación del Consejo Directivo a realizarse el día 21/06/2019 de 8:00 a 18:00 hs. En la sede de la Institución sita en calle Bernabé Araoz 778. San Miguel de Tucumán. Cargos a elegir Presidente, Secretario General, Vocal Titular, Vocal Suplente 2º, Tribunal de Ética y Disciplina, y Comisión Revisora de Cuenta. El Consejo Directivo." E 10 y V 12/04/2019. \$353,25. Aviso N° 223.145.



Aviso número 223244

**SOCIEDADES / COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS**

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva del COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS, NUTRICIONISTAS O DIETISTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2019, a horas 10 en el anfiteatro de la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (F.O.T.I.A.) sito en calle General Paz n° 390 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: a) Elección del Presidente de la Asamblea; b) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio n° 1 cerrado el 31 de diciembre de 2019.- La Asamblea se constituirá en la citación en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los colegiados cotizantes (art 44 del Reglamento Interno) que tuvieren abonadas las cuotas sociales incluida la del mes de diciembre de 2018 hasta las 72 hs anteriores a la fecha de la convocatoria. En caso de no haber el quórum citado, se esperará una hora del horario fijado en la convocatoria, sesionará la Asamblea con los colegiados cotizantes presentes. Fdo. Lic. Arias Amicone María, Tesorera. E 12 y V 16/04/2019. \$839.25. Aviso N° 223.244.

**SOCIEDADES / COMERCIAL AGRICOLA SAN PANCRACIO S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por el Expediente 1303/205/C/2019 de fecha 19/03/2019, los socios de la sociedad inscripta bajo el número 12 Fs 149/154 Tomo V, Inés María Aldax García, DNI N° 17.613.363, argentina, casada, empleada, con domicilio en calle Frías Silva N° 408 de la ciudad de Yerba Buena y Rodolfo Raúl Paz, DNI 13.950.852, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Frías Silva N° 408 de la ciudad de Yerba Buena, únicos socios de la firma se reúnen a fin de reconducir la sociedad modificando la cláusula n°2, quedando de la siguiente manera: Cláusula N°2 Reconducción: del plazo de duración de la social, dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 10/03/2019 y estando comprendido dentro de las disposiciones del art. 95 LSC se resuelve reconducir el mismo por 10 Años desde la fecha de inscripción de la presente reconducción de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma: cláusula N°2 Su plazo de duración será 10(diez) años. La sociedad tenía una duración original de 10(diez) años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio y con fecha 10/03/2019 se produjo el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. En fecha 01/03/2019 se reconduce la sociedad por 10 (diez) años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. Los socios dejan constancias que no han efectuado actos liquidatarios, ni ha procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por 10 años más, esta resolución se tomara por mayoría de votos que representen como mínimo la tres cuarta partes del capital social. Asimismo se modifica la clausura n°1 asentando el domicilio social en Frías Silva 408 Yerba Buena, Tucumán, quedando de la siguiente manera: Cláusula N°1 Tendrá su domicilio social en Frías Silva 408, Yerba Buena, Tucumán quedando redactada en la siguiente forma: Cláusula N°1 La sociedad se denominará COMERCIAL AGRICOLA SAN PANCRACIO S.R.L., y tendrá su domicilio legal y sede social en Frías Silva N°408, Yerba Buena, Tucumán pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. E y V 12/04/2019. \$570. Aviso N° 22.224.

**SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO LAS PAZ**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1670/205-F-2019 de fecha 04/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/12/2018 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO LAS PAZ". Fiduciario: Matías José Terán, D.N.I. N° 29.338.168, con domicilio en calle Diego de Villarroel N° 454.

Fiduciario Sustituto: Enrique Martín Cacici, D.N.I N° 25.736.110, con domicilio en calle Monteagudo N° 440, 3° Piso, Dpto. C, San Miguel de Tucumán. Fiduciante: Luis Manuel José Paz, D.N.I N° 12.148.127, Casado, con domicilio en calle Rubén Darío y La Madrid, Barrio Marcos Paz, Yerba Buena. Beneficiarias/Fideicomisarias: 1) Luciana María Paz, D.N.I N° 28.956.299, Casada, con domicilio en calle Rubén Daría y La Madrid, Barrio Marcos Paz, Yerba Buena. 2) Helena María Paz, D.N.I N° 30.068.312, Casada, con domicilio en calle Rubén Darío y La Madrid, Barrio Marcos Paz, Yerba Buena. 3) Soledad María Paz, D.N.I N° 30.919.634, Casada, con domicilio en calle Rubén Darío y La Madrid, Barrio Marcos Paz, Yerba Buena.

Objeto: Las partes celebran el contrato con el objeto de constituir un Fideicomiso de Administración de inmuebles, transfiriendo el dominio fiduciario de los mismos al fiduciario y la propiedad de los bienes. La transmisión se hará con el objeto de que el fiduciario administre los mismos, y al finalizar adjudique y/o transmita el dominio a favor de las beneficiarias/fideicomisarias. Plazo: 30 años, hasta el 27/12/2048. San Miguel de Tucuman, 09 de Abril de 2019.- E y V 12/04/2019. Aviso N° 223.226.

Aviso número 223234

**SOCIEDADES / PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD**

POR 1 DIA - EL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD, hace saber que las internas para cargos efectivos para participar en las elecciones de la provincia de Tucumán del día 9/06/2019, se presentó y oficializo una sola lista, siendo la misma proclamada con los candidatos de gobernador, vice gobernador, intendentes, concejales, legisladores y delegados comunales para toda la provincia de Tucumán, en sus respectivos departamentos y ciudades. Fdo. Dra. Silvana Gandino, apoderada. 10/04/2019. E y V 12/04/2019. \$126,50. Aviso N° 223.234.

**SOCIEDADES / PARTIDO "MOVIMIENTO REPUBLICANO"**

POR 1 DIA - Acta N° 16. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 10 días del mes de abril de 2019, visto la renovación de autoridades partidarias por vencimiento del mandato, se reúne la Junta de Gobierno del PARTIDO "MOVIMIENTO REPUBLICANO" con el objeto de confeccionar cronograma electoral para elecciones internas a fin de cubrir los cargos partidarios. A tales efectos se establece el siguiente cronograma: 12/04/2019: exhibición de padrones provisorios; 20.00 hs. cierre de registro de electores; 13/04/2019 - 09.00 hs.: cierre de padrón provisorio; 20.30 hs.: plazo para registrar lista de candidatos; 14/04/2019 - 09.00 hs.: período de impugnación de candidatos; 11.00 hs.: designación de autoridades de mesa; 13.00 hs.: oficialización de la lista de candidatos; 17.00 hs.: presentación de modelo de votos; 20.00 hs.: presentación de votos testigo y mazo de boletas; 15/04/2019 - 07.00 hs.: día de comicios para cargos partidarios; 19.00 hs.: escrutinio definitivo y proclamación de candidatos; 16/04/2019 - presentación en boletín oficial. Tratado los temas de esta reunión y aprobado el cronograma, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la H. Junta Electoral Provincial. E y V 12/04/2019. \$303.50. Aviso N° 223.245.

Aviso número 223236

**SOCIEDADES / PARTIDO TUCUMAN INNOVADOR**

POR 1 DIA - EL PARTIDO TUCUMAN INNOVADOR, hace saber que las internas para cargos efectivos para participar en las elecciones de la provincia de Tucumán del día 9/06/2019, se presentó y oficializo una sola lista, siendo la misma proclamada con los candidatos de gobernador, vice gobernador, intendentes, concejales, legisladores y delegados comunales para toda la provincia de Tucumán, en sus respectivos departamentos y ciudades. Fdo. Dra. Silvana Gandino, apoderada. 10/04/2019. E y V 12/04/2019. \$124,75. Aviso N° 223.236.

**SOCIEDADES / POLSA S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N°: 5818/205- p -2018 de fecha 19-09-2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29-08-2018 mediante el cual los Sres. Jarma Neme Luis Eduardo, DNI N°: 23.238.379, CUIT N° 20-23238379-9 nacido el 27/04/1973, de 45 años de edad argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle santa fe N° 714, de esta ciudad, y la Jarma Neme Sandra Susana, DNI N° 20.178.400 CUIT: 27-20178400-5, nacida el 01/04/1968 de 50 años de edad argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle santa fe N° 714, de esta ciudad. ambos titulares del 100% de las cuotas partes de capital social de la sociedad denominada "POLSA S.R.L." convienen: Reconducción del plazo de duración de la sociedad y Ampliación de mandato de socio gerente, como consecuencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo 5: Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad será ejercida por el sr. Jarma Neme Luis Eduardo en su carácter de gerente; designado por el plazo de 10 años a contar desde el 15/04/2018, por lo que vencerá el 14/04/2028. tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con los bancos que la sociedad designara ya sean privados u oficiales. no podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. salvo decisión unánime de los socios. Artículo 2: Duración: El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir del 15/04/2018, por lo cual vencerá indefectiblemente el día 14/04/2028. siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios. San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2019. E y V 12/04/2019. \$499,50. Aviso N° 223.251.

**SOCIEDADES / SALVIC S.A.**

POR 5 DIAS - Por resolución N° 74/19 de fecha 08/04/2019, recaída en expediente N° 348/205-S-2019 y agregados, el Director de la Dirección de Personas Jurídicas -Registro Público, Aldo Eduardo Madero, Resuelve: ARTICULO 1°: CONVOCAR a los Sres. accionistas de SALVIC S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 09 de mayo del año 2019, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en calle Virgen de la Merced N° 174, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas que firmen el acta. 2.- Reforma del artículo Noveno del estatuto Social. 3.- Reforma del Artículo Décimo segundo del Estatuto Social. 4.- Fijación del número y designación de nuevas autoridades ARTICULO 2°: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea por ante este Organismo conforme al arto 238 de la ley 19.550. ARTICULO 3°: Notificar al accionista Daniel Roberto Cohen para que se apersone el día de la asamblea con los libros societarios que posea la sociedad. ARTICULO 4°: Designar conforme al artículo 242 de la ley 19.550, al Dr. Iván Sergio Alonso, DNI N° 29.338.308, Jefe del Departamento Sociedades Accionarias, para ejercer la función de presidente de la asamblea citada. ARTICULO 4°: La presente convocatoria se realiza bajo apercibimiento de aplicar lo estipulado en el artículo 169 de la resolución 7/2015 de la I.G.J., de aplicación supletoria. ARTICULO 5°: Publíquese en el boletín oficial por cinco días, de acuerdo a los establecidos en el artículo 237 de la ley 19.550. ARTICULO 6°: Notifíquese y archívese. San Miguel de Tucumán, 09 de ABRIL del año 2019. E 12 y V 22/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.210.



**SOCIEDADES / SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ARCHISOFT S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes N° 6675/205-2018 de fecha 24 de Octubre de 2018 y 7544/205-A-2018 de fecha 11 del Diciembre año 2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos, mediante los cuales se constituye la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ARCHISOFT S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Rafael Antonio Garcia Carrizo, DNI N° 22.181.470, nacido el 15 de junio de 1971, casado, argentino, de profesión Ejecutivo de Cuentas, con domicilio en calle Pasaje Gardel 1197, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. De Tucumán; Martín Steudtner, DNI N° 36.420.506, nacido el 03 de noviembre de 1991, Soltero, argentino, de profesión Ejecutivo de Cuentas, con domicilio en Laprida 110, 4° piso Dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. De Tucumán; y Juan José Gasco, DNI N° 27.364.775, nacido el 10 de mayo de 1979, casado, argentino, de profesión Ejecutivo de Ventas, con domicilio en Casa 19, Manzana O, Barrio Los Apóstoles, Las Talitas, Prov. De Tucumán.-Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Francisco de Aguirre N° 298, San Miguel de Tucumán- Prov. de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto: Servicios: - Para Documentos físicos: gestión documental en Archivos como un sistema integral en el que los documentos son contemplados desde su origen hasta su eliminación o conservación permanente, conservación y preservación de documentos históricos, recuperación y restauración del patrimonio de documentos históricos, consiste en el diagnóstico, limpieza y recuperación de los archivos, gestión y custodia de archivos físicos semejantes a legajos, facturas, expedientes, órdenes de compras, órdenes de ventas, historias clínicas, libros contables, etc., sistema de gestión archivística, logística de traslado de documentos y expurgo o eliminación de documentos. - Para documentos digitales: preparación archivos históricos para su digitalización, digitalización de documentos históricos semejantes a libros de nacimientos, bautismos, casamientos, defunciones, movimientos diarios antiguos, libros de actas, etc., digitalización de documentos, digitalización de planos, digitalización de libros contables, digitalización de fotografías, digitalización de registros únicos o libros de registración de personal, digitalización de recibos de sueldo, digitalización de expedientes clínicos e historias clínicas y legajos de personal, digitalización de facturas, remitos, órdenes de pagos y órdenes de compras, digitalización de libros, boletines, revistas y diarios y transformación digital y firma digital conforme a la normativa aplicable de la Ley N° 25.506. - Para Desarrollo informático: desarrollo de sistemas informáticos, desarrollo de sistema de gestión de documentos en servidores locales, desarrollo web de gestión de documentos en servidores remotos, desarrollo de aplicaciones app, para celulares descargables desde Play Store, desarrollo de páginas web, desarrollo de plataformas educativas web, con cursos online, chat de consulta, evaluación y certificados online, desarrollo de aula virtual, desarrollo multimedial, desarrollo e-commerce, provisión de servicios de hosting y provisión de hardware.

Ventas: en forma mayorista y minorista de insumos informáticos, y de insumos y artículos de librería. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000), que se dividen en 1100 cuotas iguales de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios; en dinero, con aprobación de dichos montos por resolución unánime de las partes. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: 1) el socio Rafael Antonio Garcia Carrizo, quinientas (500) cuotas, por el valor de cincuenta mil (\$50.000); el socio Martín Steudtner, trescientas (300) cuotas, por el valor de pesos treinta mil (\$30.000); y el socio Juan José Gasco, trescientas (300) cuotas, por el valor de pesos treinta mil (\$30.000). Organización de la Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de Rafael Antonio Garcia Carrizo, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal. La duración en el cargo será por el período de 3 años, a contarse desde la resolución de aprobación de la misma por el Registro Público de Comercio. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 del mes Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- E y V 12/04/2019. \$1.179,25. Aviso N° 223.242.

**SOCIEDADES / SUNDAY "S.R.L"**

POR 1 DIA- Razón Social. SUNDAY "S.R.L" (Constitución) Expte: 1630/205-(2019). Se hace saber que por Expediente 1630/205-(2019) de fecha 01/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/03/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sunday S.R.L.(Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. José María Muñoz, 27 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión contador público nacional, domiciliado en Fermín Cariola 884, de la ciudad de Yerba Buena Tucumán, DNI 35.814.161, Sta. Andrea Luciana Guanuco, 28 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión contador público nacional, domiciliada en Pasaje Domiciano Romano 175, de la ciudad de Yerba Buena Tucumán, DNI 34.159.743. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Fermín Cariola N° 884 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objetorealizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: SERVICIOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD FINANCIERA, con excepción de los establecidos en la ley 21.526: Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; Percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o estos con ella. SERVICIOS VINCULADOS AL ASESORAMIENTO: la realización de estudios, la atención de consultas y la prestación de asesoramientos en materia económica, financiera y estratégico a personas o grupos interesados. En realizar aportes de capital o tecnología para iniciar, ampliar, perfeccionar o sanear actividades de índole económica, tendientes a lograr de su parte la adquisición de empresas, su participación en ellas o la puesta en marcha de nuevas empresas. La asistencia técnica en lo económico y financiero para la selección, preparación y evaluación de alternativas y proyectos de inversión de carácter financiero o destinados a la producción de bienes y servicios.; REPRESENTACIONES, MANDATOS Y COMISIONES: La sociedad también podrá otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos como jurídicos, podrá aceptar comisiones, consignaciones, mandatos y gestiones para sí misma como para personas físicas o jurídicas, mixtas o privadas, a cuyo efecto podrá actuar como administrador, representante, fideicomisario, o gestor en operaciones inmobiliarias, mobiliarias, financieras y de inversiones. Ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar, sin restricción, todos los actos y contratos que considere necesarios, vinculados con su objeto social, y que no estén prohibidos por leyes y éste estatuto.Capital Social:el capital social se fija en la suma de \$200.000-. (pesos doscientos mil) en efectivo, el cual se divide en 2.000 cuotas de \$100 c/u siendo integrando de la siguiente manera: Srta. Guanuco Andrea Luciana, 1.020 cuotas de \$100 c/u o sea

\$102.000, el Sr. Muñoz José María 980 cuotas de \$100 c/u o sea \$98.000. -.  
Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. José María Muñoz, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. -Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de abril de 2019.- E y V 12/04/2019. \$970,50. Aviso N° 223.243.

**SOCIEDADES / TERRI CITRUS S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: "TERRI CITRUS S.R.L." (Modificación) - EXPTE.:8/205-T-2019. Se hace saber que por Expediente 8/205-T-2019 de fecha 02/01/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/12/2018, mediante el cual se modifica la composición societaria de la sociedad "TERRI CITRUS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550, los siguientes: Daniel Armando Santos, de 32 años de edad, nacido el 07/08/1986, casado, argentino, empresario, con domicilio en Andrés Villa N° 397, Yerba Buena, provincia de Tucumán, DNI: 32.202.234, CUIT N° 20-32202234-5; Luz Maria Santos Bollea, de 30 años de edad, nacida el 29/12/1987, casada, argentina, Licenciada en Administración de Empresas y Cantadora Pública Nacional, con domicilio en Andrés Villa N° 397, Yerba Buena, provincia de Tucumán, DNI : 33.541.942, CUIT N° 2733541942-7; JUAN MANUEL SANTOS, de 28 años de edad, nacido el 20/06/1990, soltero, argentino, empresario, con domicilio en Andrés Villa N° 397, Yerba Buena, provincia de Tucumán, DNI: 34.764.921, CUIT N° 20-34764921-0; Gonzalo Agustín Santos Bollea, de 24 años de edad, nacido el 27/05/1994, soltero, argentino, Estudiante, con domicilio en Andrés Villa N° 397, Yerba Buena, provincia de Tucumán, DNI: 38.184.069, CUIT N° 20-38184069-8 y Joaquin Ignacio Santos Bollea, de 21 años de edad, nacido el 25/07/1997, soltero, argentino, empresario, con domicilio en Andrés Villa N° 397, Yerba Buena, provincia de Tucumán, DNI: 40.533.111, CUIT N° 20-40533111-9.- Capital Social e Intearación: el capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en 500 (Quinientas) cuotas de \$ 100(Pesos cien) cada una que se distribuyen de la siguiente manera: Daniel Armando Santos, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas por un total de Pesos Doce mil (\$12.000.-); Luz Maria Santos Bollea, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas por un total de Pesos Doce mil (\$12.000.-); Juan Manuel Santos, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas por un total de Pesos Doce mil (\$12.000.-); Gonzalo Agustín Santos Bollea, la cantidad de setenta (70) cuotas por un total de Pesos Siete mil (\$7.000.-) Joaquín Ignacio Santos Bollea, la cantidad de setenta (70) cuotas por un total de Pesos Siete mil (\$ 7.000). Administración v Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Daniel Armando Santos, Luz Maria Santos Sollea y Juan Manuel Santos, quienes actuarán indistintamente por el término de duración del contrato social, en calidad de socios gerentes.- Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico los 31 de diciembre de cada año. E y V 12/04/2019. \$676,25. Aviso N° 223.249.

Aviso número 223239

**SUCESIONES / ALFIO MANGIAFICO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "ALFIO MANGIAFICO", D.N.I. N° 3.540.421 y de "JUANA ALICHI", D.N.I. N° 8.769.428, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2019. E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.239.

Aviso número 223230

**SUCESIONES / ALFREDO JOSE BARCELLONE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALFREDO JOSE BARCELLONE, DNI N° 13.475.774, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019.- E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.230.

Aviso número 223250

**SUCESIONES / ANA JOSEFA ALCOCER**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "ANA JOSEFA ALCOCER", DNI N° 4.842.992 y "JOSE SANTIAGO CASTILLO", DNI N° 7.075.690, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Abril de 2019. E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.250.



Aviso número 223199

**SUCESIONES / ANTONIO ROGELIO ALDONATE Y IRMA MARCELINA ABRAHAM**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO ROGELIO ALDONATE (D.I. N° 7.032.270) y IRMA MARCELINA ABRAHAM (D.I. N° 8.921.669) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. E 11 y 15/04/2019. \$150. Aviso N° 223.199.

Aviso número 223248

**SUCESIONES / BEATRIZ DEOLINDE ZELARAYAN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. NOM. Centro Judicial Concepción, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de "BEATRIZ DEOLINDE ZELARAYAN, DNI N° 8.771.555", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 20 de febrero de 2019. Rolando Andrés Cabrera, Prosecretario. E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.248.

Aviso número 223228

**SUCESIONES / BLANCA AMALIA AILAN**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de BLANCA AMALIA AILAN, DNI N° 2.967.316, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (Libre de Derechos Ley N° 6314).- San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.- E y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.228.

Aviso número 223162

**SUCESIONES / COCA ANGELICA GOMEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de COCA ANGELICA GOMEZ (D.I. N° 5.718.980) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de Noviembre de 2018. E 11 y V 15/04/2019. \$150. Aviso N° 223.162.

Aviso número 223238

**SUCESIONES / DARIO RAMON OLMOS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IXO Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DARIO RAMON OLMOS, D.N.I. N° 16.842.131, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2019. E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.238.

Aviso número 223208

**SUCESIONES / DIAZ, TERESA FRANCISCA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de DIAZ, TERESA FRANCISCA, D.N.I. N° 22.758.001, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 03 de Abril de 2019. E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.208.

Aviso número 223219

**SUCESIONES / DORA SILVERIA ZULUAGA**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un(1) día a los herederos o acreedores de DORA SILVERIA ZULUAGA, DNI N° 26.300.549, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 14 de marzo de 2019. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.219.

Aviso número 223247

**SUCESIONES / HERRERA BLANCA NELIDA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de HERRERA BLANCA NELIDA D.N.I. N° 10.635.999, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Secretaría, 26 de marzo de 2019. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.247.



Aviso número 223231

**SUCESIONES / HUGO DANTE CARRERA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de HUGO DANTE CARRERA, DNI N° 13339534, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.231.

Aviso número 223229

**SUCESIONES / JOSE NICOLAS CAMPOS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JOSE NICOLAS CAMPOS, D.N.I. N° 3.490.855 y de TERESA ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 8.755.314 cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 12 de junio de 2018.  
Dra. Sandra Molina, Secretaria. E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.229.

Aviso número 223140

**SUCESIONES / JULIAN BERARDO VELIZ Y ARGEMINA DEL CARMEN RIVADENEIRA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIAN BERARDO VELIZ (D.I. N° 7.036.155) y ARGEMINA DEL CARMEN RIVADENEIRA (D.I. N° F2.529.140) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. E 10 y V 12/04/2019. \$150. Aviso N° 223.140.

Aviso número 223196

**SUCESIONES / LUIS CUEZZO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS CUEZZO (D.I. N° 7.025.621), NICOLAS NATALIO CUEZZO (D.I. N° 7.047.248), RAFAEL CUEZZO (D.I. N° 8.950.736) Y HUGO RUBEN CECCONI (D.I. N° 7.040.617), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2019. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. E 11 y V 15/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.196.

Aviso número 223237

**SUCESIONES / LUIS EUGENIO GALVAN**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de LUIS EUGENIO GALVAN, DNI N° 8.082.435, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.237.

Aviso número 223169

**SUCESIONES / MERICIA JIMENEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MERICIA JIMENEZ (D.I. N° 5.013.968) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. E 11 y V 15/04/2019. \$150. Aviso N° 223.169.

Aviso número 223214

**SUCESIONES / NELIDA RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava denominación cítase por un día a los herederos o acreedores de NELIDA RODRIGUEZ, DNI N° 9.984.849, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.214.

Aviso número 223246

**SUCESIONES / PASTOR HUGO RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de PASTOR HUGO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 8.095.467, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (LIBRE DE DERECHOS - LEY N° 6314).- BRA 10415/18. San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.- E y V 12/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.246.



Aviso número 223209

**SUCESIONES / ROLDAN PEDRO ANDRES**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROLDAN PEDRO ANDRES, D.N.I. N° 16.033.828, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaría, 10 de abril de 2019. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 12/04/2019. \$120. Aviso N° 223.209.

Aviso número 223203

**SUCESIONES / SANTIAGO ROBERTO MERCADO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SANTIAGO ROBERTO MERCADO (D.I. N° N° 7.057.357) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 11 y V 15/04/2019. \$150. Aviso N° 223.203.

Numero de boletin: 29472

Fecha: 12/04/2019